



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 120

CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 29 DE JUNIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

3 días – 16125 – 1/7/2011 - \$ 216.-

LAS VARILLAS - Orden Juez Civil, Com. Conc. Flia. Ctról. Men. y Faltas de Las Varillas (Cba), Sec. Dr. Yupar, en autos: "ALMADA MAURICIO ALBERTO c/ FABIAN ANTONIO VIVANCO-EJECUCION PRENDARIA ("A"05/10)"; Mart. G. Tonini, (01-762), T.E: 03533-15688645, domic. R.S. Peña 342, de Las Varillas, rematará el 30/06/11 a las 11:00 hs. en este Juzgado, sito en San Martín 22: vehículo acoplado, marca AST-PARA, modelo RB-F1F2, chasis marca AST-PARA, n°68191530, año 1990, dominio VJQ166.- Base: \$37.221.-; dinero de ctdo, al mejor postor, el comp. abona el 20% de la compra y comisión de ley al Martillero e IVA si corresp., y 2% arts. 24 y 25 de la Ley 9505 en acto y resto al aprob. la subasta, o consignar saldo de precio, si la misma no se hubiere aprob. transc. un plazo de 30 días desde su realización, en caso de no hacerlo deberá consignar int. 2% mensual.- Postura mínima \$1.000.- Compra en comisión art.586 C.P.C.- En caso de susp. de la subasta por imposib. del Tribunal, la misma se llevará a cabo el día subsiguiente hábil a la hora fijada.- Revisar e Informes: Martillero. Fdo. Carolina Musso - ProSec. Letrada; Dr. Ruben H. Sosa - Juez.-
2 días – 16130 – 30/6/2011 - \$ 120.-

Orden Sr. Juez 1ª. Inst. 1ª. Nom. C.C. C.F. M. Juárez (Lardizabal N°1750).-AUTOS:- "BALZI, María Josefina y O. c/Carlos Eduardo KAPLAN -FIL.-Alim.-LITIS EXP.-D.MORAL.-".- Carlos J. CAVALLERO, 01-55 (San Martín N°1483 M.Juarez), rematará 01/07/2011, 10 Hs. Sala Remates Tribunal M.Juárez, 1º)-TERRENO baldío s/calle A.M. de Justo s/nº de INRIVILLE (Cba.), e/calles Uruguay y Futura (Lote 25 Manz.171, 12,50 m. fte. por 22,64 m.fdo, sup.283 m2).-BASE \$ 29.000.- 2º)-TERRENO baldío s/calle J.B. Alberdi s/nº de INRIVILLE (Cba.), e/calles Sgto. Cabral y J.J.Paso (Lote A-Letra A.UNO, Manz.50, 20 m.fte. por 10 m. fdo., sup.200 m2).-BASE \$ 19.000.-TITULOS: Art. 599 C.P.C.- CONDICIONES:-Seña 20% más 5% comisión Martillero más 2% art.24 Ley 9505, saldo aprobación.-Subasta progresiva.-Postura mínima \$ 300 y \$ 200 respec.-Comprador en comisión deberá manifestar nombre y apellido completo del comitente y ratificarse en el término de 5 días ante el Tribunal bajo aperc. de adj. al primero.- GRAVAMENES:- el de autos.- DOMINIOS:-Matrícula 241.252 y 205.303.- INFORMES: Mart., T.E. 03472-15620710.-Si el día de la subasta resultare inhábil ó mediare imposibilidad por fuerza mayor, el remate se llevará a cabo el día hábil inmediato siguiente al señalado.- M. Juárez, 23/06/2011. María José Gutierrez Bustamante – Secretaria.

COSQUIN – O. Juez de 1ra. Inst. Civil, Com. de Conc. y Flia. de Cosquín en autos "Costa Daniel Gustavo c/ Miletti de de Abajo Noemí – Demanda de Repetición" el Mart. Luis María Ghilino MP. 01-687 rematará en centro de Convenciones de Cosquín, sito en calle Tucumán esq. Sarmiento el día 01/7/2011 o día hábil subs. En caso de ser el desig. Inhábil a las 10,00 hs. lo siguiente: Fracción de terreno, ubic. Valle Hermoso, Ped. San Antonio, Dpto. Punilla designado Lote 3169 Mz. 35, Sup. total de 450 mts2. inscripto en Matri. N° 869.628. Mejoras: lote baldío sito en calle Chiclana al lado del N° 143, cerrado con portón y ocupado por el Sr. Costa Daniel Gustavo DNI. 17.974.249 como tenedor del mismo. Base (\$ 9.500). Zona con servicios agua, energía y serv. Municipales, mejor postor, dinero en efectivo postura mínima \$ 100.- debiendo abonar el adquirente en el acto de remate el 20% de su compra como seña y a cuenta de precio en efectivo o cheque certificado únicamente con más comisión de ley al martillero, con más 2% Ley 9505, saldo al aprobación de la subasta. No se admitirá la cesión de los derechos emergentes de la subasta, siendo a cargo del comprador la inscripción registral del dominio. Inf. al Martillero de 18,00 a 20,00 hs. Tel. 03541-451408 . Of. 23/6/2011. Fdo.: Dr. Nelson Ñañez – Secretario.
3 días – 16171 – 1/7/2011 - \$ 228.-

COSQUIN – O. Juez de 1ra. Inst. Civil, Com. de Conc. y Flia. de Cosquín en autos "Garay Myriam Reveca c/ Víctor Rodas y Otro – P.V.E." el Mart. Luis María Ghilino MP. 01-687 rematará en centro de Convenciones de Cosquín, sito en calle Tucumán esq. Sarmiento el día 01/7/2011 o día hábil subs. En caso de ser el desig. Inhábil a las 11,00 hs. lo siguiente: Derechos y acciones 1/3 Rodas Victorino y 1/3 Rodas Víctor sobre un Depto. Ubic. Avda. San Juan N° 431 Unidad 7 piso 3º entre Bolívar y Defensa Capital Federal. Sup. total de 47,55 mts2 inscripto en Matrícula N° 12-640/7. Mejoras: un departamento de dos ambientes, con cocina y baño completo. Estado: ocupado por demandado y flia. Base (\$ 80.000). Todos los servicios, mejor postor, dinero en efectivo postura mínima \$ 100.- debiendo abonar el adquirente en el acto de remate el 20% de su compra como seña y a cuenta de precio en efectivo o cheque certificado únicamente con más comisión de ley al martillero, con más 2% Ley 9505, saldo al aprobación de la

subasta. No se admitirá la cesión de los derechos emergentes de la subasta, siendo a cargo del comprador la inscripción registral del dominio. Inf. al Martillero de 18,00 a 20,00 hs. Tel. 03541-451408 ó 03541-15581353. Of. 24/6/2011. Fdo.: Dr. Nelson Ñañez – Secretario.
3 días – 16170 – 1/7/2011 - \$ 240.-

RIO TERCERO – O. Juez 1º Nom. C.C.C. Río III Sec. N° 2 "Montichelli Adolfo Carlos c/ Fernando Fossi – Ejec." Mart. Coria 01-509 Leandro N. Alem 1073 Río 3º rematará 01/7/2011 10,30 hs. Sala Remates Trib. sito Vicente Peñaloza 1379 Río III sig. inmb.: Mat. 699875; lote 17 Manz. 35, Sup. total 300 mts2. Prop. demandado; mej: cocina-comedor, pasillo distribución, baño, 2 dormitorios, cochera y construcción c/ paredes a medio levantar. Ocupada por terceros. Ubicada calle Oncativo esq. Blanco Encalada de Río III, Ped. El Salto, Dpto. Tercero Arriba. Base: \$ 1.642.- Condiciones: dinero contado, efectivo o cheque certif., mejor postor, 20% precio compra acto remate seña y cuenta precio, más comisión mart. (3% cargo comprador y 3% cargo ejecutado), más 2% sobre precio compra (Art. 24 Ley 9505) y el resto aprobarse subasta. Compra comisión: Art. 586 C.P.C. Tit.: los que expida Trib. (Art. 599 C.P.C.). Grav.: los de autos. Post. Min. \$ 100.- Rev. e Inf. Mart. 03571-15549305. Of. 14/6/2011. Dra. Beretta – Sec.
3 días – 16161 – 1/7/2011 - \$ 168.-

O. Excma. Cámara del Trabajo Sala 11ma. Sec. N° 21. autos "Lescano Maximiliano Daniel c/ Ceballos Roque Ramón – Ordinario – Despido – Exp. N° 121188/37 – Martillero Sr. Héctor Campana, MP. 01-111 c/ domicilio en Corro 328 PB Of. 4, rematará el día 01/7/2011, 10,00 hs o el primer día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultara inhábil en la Sala de Audiencia del Tribunal, sita en calle Balcarce 418 1er. Piso de esta ciudad los derechos y acciones equivalentes a 1/3% sobre el inmueble inscripto en matrícula 232.520 inmueble designado lote 6 Manz. 34; mide 25 mts. De frente por 50 mts. De fondo, superficie 1250 mts. Cdos. Se trata de una vivienda en construcción y que se ubica sobre calle hoy Posta del Chañar N° 2076 (puesto con pintura negra en pilar de luz) B° San Pedro Nolasco, posee edificación en obra cuatro ambientes, paredes y techo Palmar, otro ambiente altura capa aisladora, parte posterior edificación camara séptica y pozo negro. El remate se realizara por su base, de \$ 2.946.- al mejor postor y dinero de contado, no admitiéndose postura con incrementos inferiores a la suma de \$ 500.- debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta el 20% del importe de su

compra como seña y a cuenta de precio, dinero en efectivo con más la comisión de ley al martillero (3%) y el saldo al aprobarse la subasta y en caso de darse la situación prevista en el Art. 589 del CPC abonará el interés a la Tasa Pasiva del BCRA, más el 2% mensual. Compra en comisión deberá manifestar el nombre, domicilio del comitente en el mismo acto (Art. 586 del CPC). Títulos: Art. 599 del CPC. Comprador en subasta que deberá cumplimentar lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 9505 Violencia Familiar). Inf. Martillero Tel. 4224392/ 155-462777. Dr. Héctor Buzzetti – Sec. Of. 23/6/2011.
3 días – 16143- 1/7/2011 - s/c.

VILLA MARIA - Juzg. de 1º Inst. 2º. Nom. C. y C. Villa María.- autos: "MALVAREZ DANIEL ERNESTO Y OTRO C/ MARIO ALBERTO ZANETTINI – DIVISION DE CONDOMINIO", Martillero JOSÉ A. LÓPEZ MP. 01-678-REMATARÁ el día 01/07/11, 11 Hs. en la Sala de Audiencias de la Excelentísima Cámara del Trabajo del Palacio de Justicia local, sito en calle Gral Paz 331, 4º piso de Villa María: los siguientes inmuebles en BLOQUE, ubicados en la ciudad de Villa María, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Cba, a saber: Matrícula 591.132: con Sup. de 4,80mts2. y Matrícula: 591.133 con Sup. 268,4490mts2, (demás descripciones surgen de autos) por la base de \$ 116.489,00, Incremento mínimo de posturas: \$ 1.200,00.- Condiciones: 20% en el acto de la subasta, con mas comisión de ley, y el 2% sobre el precio obtenido, destinado al Fondo de Prevención de Violencia Familiar, resto al aprobarse la misma, mejor postor, dinero en efectivo o cheque certificado MEJORAS: Sala de espera, 4 consultorios, un baño, cocina, y patio de luz, Sala de endoscopia y otras dependencias, en planta alta un consultorio y terraza.- UBICACIÓN: calle Chile 129 V. Maria. OCUPACION: BOCKUS SA. de los Drs. Carlos Alberto Astrada, Daniel Malvarez y Mario Zanettini, en calida de propietarios.- GRAVÁMENES: El de autos.- TITULOS: los que expida el Tribunal, Art. 599 del CPC.- INFORMES: Martillero, M. Ocampo 1467- tel. 0353-156573125- Villa María- Fdo. Dra. DANIELA HOCHSPRUNG -Secretaria.- OFICINA: 14/06/11.
3 días – 15163 - 1/7/2011 - \$ 240.-

LAS VARILLAS - Orden Juez Civil, Com. Conc. Flia. Ctról. Men. y Faltas de Las Varillas (Cba), Sec. Dr. Yupar, en autos: "ALMADA MAURICIO ALBERTO c/ FABIAN ANTONIO VIVANCO-EJECUTIVO ("A"51/10)"; Mart. G. Tonini, (01-762), T.E: 03533-15688645, domic. R.S. Peña 342, de Las Varillas, rematará el 30/06/11 a las 10:00 hs. en este Juzgado, sito en San Martín 22: 90% derechos y acciones sobre vehículo

tipo camión, marca FIAT, modelo 619N1, motor marca FIAT, n° 821002031012454A, chasis marca FIAT, n°619N1B3620, año 1971, dominio UXG801.- Sin Base; dinero de ctdo, al mejor postor, el comp. abona el 20% de la compra y comisión de ley al Martillero e IVA si corresp., y 2% arts. 24 y 25 de la Ley 9505 en acto y resto al aprob. la subasta, o consignar saldo de precio, si la misma no se hubiere aprob. transc. un plazo de 30 días desde su realización, en caso de no hacerlo deberá consignar int. 2% mensual.- Postura mínima \$1.000.- Compra en comisión art.586 C.P.C.- En caso de susp. de la subasta por imposib. del Tribunal, la misma se llevará a cabo el día subsiguiente hábil a la hora fijada.- Revisar e Informes: Martillero. Fdo. Carolina Musso - ProSec. Letrada; Of.22/06/11.-

2 días - 16131 - 30/6/2011 - \$ 128.-

O. Sr. Juez 51° Nom. Civil y Comercial, Secretaria del Dr. Fournier en autos Plan Rombo SA de Ahorro para fines determinados c/ Artusa Domingo Claudio - Ejecución Prendaria - Expte. 1873895/36 el Mart. Francisco B. Minin, Arturo M. Bas 258 - Casilla 26 de Cba. rematará en Sala del Poder Judicial, Arturo M. Bas 158 P.B. el día 26 de Julio a las 11,30 hs. auto. Renault Mod. Clio, Año 2008, dominio HLY-785, con la base de Crédito Prendario de 36.655,92 o sus partes o sin base - postura mínima pesos 500.- dinero de contado y al mejor postor, debiendo abonar adquirente en el acto 20% de su compra a cuenta de precio con más el 10% de comisión al Mart. e impuesto Ley 9505 del 2% - compra en comisión nombre y dirección del comitente acto del remate, ratificando éste dentro de los 5 días posteriores a la subasta y constituir domicilio legal dentro de las 30 cuadras. Revisar: 25/7/2001 de 15 a 17 hs. en C. Pellegrini 1141 - B° San Vicente - Infv. Al Mart. 0351-155903125. Fdo.: Horacio A. Fournier - Secretario. Oficina, 28/6/2011.

N° 16183 - \$ 56.-

AUDIENCIAS

En los autos caratulados "Palacios Cecilia Alejandra c/ Altamirano Alfredo y Otro Ordinario Despido (Expte. 70200/37)", radicados en la Sala VI de la Cámara del Trabajo, Secretaría 11 a cargo de la Dra. Daga de Martínez, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 13 de Junio de 2011. Atento a lo manifestado por el Juzgado Electoral de la Pcia. de Córdoba, las constancias obtenidas en el SAC y lo dispuesto por el Art. 22, tercer párrafo de la Ley 7987, publíquense edictos de citación y comparendo del demandado Daniel Tisera y a la audiencia de la vista de la causa designada para el día 16 de Agosto del corriente año a las 09,30 hs. por el término de cinco días."... Fdo.: Piña Juez de Cámara - Daga de Martínez - Secretaria.

5 días - 16103 - 5/7/2011 - s/c.

El Señor Juez de Familia Primera Nominación, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "MARTINEZ, Sandra Fabiana el MARTINEZ MATEO DIEGO Y OTRO - FILIACION" (Expte. N° 240956) cita y emplaza a los sucesores del Señor Ángel de Jesús Monier para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de rebeldía a la audiencia designada para el día 16 de Agosto del corriente año a las 09.00 horas, con quince minutos de tolerancia a la que deben comparecer las partes personalmente con abogado patrocinante bajo apercibimiento de tenerlo por desistido al actor y de rebeldía a los demandados (art. 61 del mismo cuerpo legal). Fdo. Mónica Susana

Parrello -Juez- Patricia Antonozzi - Secretaria- Córdoba, 18 de Mayo de 2011

5 días - 15370 - 18/7/2011 - \$ 44

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de San Francisco, se da a publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "SANDRI BENITO JOSE- CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N°8 - 17/05/2011; Sentencia Nro: CIEN.- San Francisco, 24 de Mayo de 2011.- Y VISTOS:.... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de Benito José SANDRI, D.N.I. Nro. 14.979.461, nacido el día 21 de marzo de 1963, de estado civil separado, con domicilio real en calle Sarmiento Nro. 691 de la localidad de Devoto, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba.- 2o) Designar la audiencia del día tres de junio del corriente año a las diez horas para el Sorteo de Síndico a cuyo fin se deberá notificar al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con carácter de urgente, y sin los requisitos del art. 60 del C.P.C.- 3o) Hágase saber al Sr. Síndico que una vez que acepte el cargo deberá realizar un inventario pormenorizado de los bienes de la concursada - 4o) Fijar plazo hasta el día doce de septiembre del corriente año para que los Señores Acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación.- 5o) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe Particular el día veinticinco de octubre del corriente año - 6o) Fijar fecha para que el Señor Síndico presente el Informe general el día doce de diciembre del corriente año.- 7o) Fijar fecha para la Celebración de la Audiencia Informativa, prevista por el art. 45 L.C. para el día trece de junio del dos mil doce, la que se realizará en la Sede de este Tribunal con los que concurren a ella, si esta audiencia no tuviere lugar por causas de fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal automáticamente se trasladará al primer día hábil posterior al designado en autos, en el mismo lugar y a la misma hora.- 8o) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" de esta Ciudad, durante el término de cinco días, la que estará a cargo del Concursado, debiendo efectuarse la publicación dentro de los cinco días de la notificación, como así también justificar la efectiva publicación dentro de los cinco días posteriores a la primera publicación.- Los edictos deberán contener los datos consignados en el art. 27 de la L.C., corriendo dichos plazos desde la aceptación del cargo por el Síndico que se designe.- 9o) Disponer la anotación del presente Concurso Preventivo en los registros correspondientes, Registro Público de Comercio y Registro de Juicios Universales.- 10°) Disponer la inhibición general del deudor para disponer y gravar bienes registrables, a cuyo fin deberán librarse los oficios correspondientes.- 11°) Intimar al Concursado para que dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución, deposite judicialmente a la orden de este Tribunal y como perteneciente a los presentes autos, la suma de Pesos Trescientos cincuenta (\$ 350.-) para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley.- 12°) Notificar a la Dirección General de Rentas, y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) delegaciones locales, la iniciación del presente Concurso Preventivo.- 13°) Procédase a efectuar las

comunicaciones pertinentes a la Policía Federal y de la Provincia de Córdoba a fin de asegurar el cumplimiento del art. 25 de la Ley Concursal, prohibiéndose al concursado salir del país sin autorización previa del Tribunal, a cuyo fin oficiase a la Dirección Nacional de Migraciones, Córdoba, conforme el Acuerdo N° 534, serie "A", de fecha 09/11/99 dictado por el Tribunal Superior de Justicia.- 14°) Disponer la radicación ante este Tribunal de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el concursado, según lo dispuesto por el art. 21 de la L.C. (Modificado por Ley Nac n° 26.086) a cuyo fin deberá oficiarse.- 15°) Tomar razón en los autos caratulados: "CASALE Miguel c/ Benito José Sandri - Ejecución Prendaria" (Expte Letra "C", Nro. 41 Año 1997) de la suspensión de la subasta ordenada en los presentes actuados.- 16°) Disponer que por Secretaría se confeccione el legajo que dispone el art. 279 de la L.C.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- NOTA: Se hace saber que se ha designado Síndico al Cdor. Peltzer Daniel Ceferino, quien fijo domicilio en calle Bv. 25 de Mayo 1519, 1er. Piso, Oficina N° 7, de San Francisco. Of. 15/6/2011.

5 días - 15155 - 18/7/2011 - \$ 189

Orden Juez 1o Inst. y 7ma. Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nro. 4) de Cba., en autos: "CLINICA DEL DIAGNOSTICO PRIVADA SANAGEC S.R.L. - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. N° 1766322/36), se resolvió por Sentencia N° 74 del 09/06/11, I) Declarar en estado de quiebra a los Sres. Ricardo Raúl Espósito, D.N.I. 10.772.221, con domicilio en calle Paraguay Nro. 397 de esta ciudad de Córdoba; Antonio Augusto Espósito, D.N.I. 8.313.995, con domicilio en calle Independencia Nro. 417 de esta ciudad de Córdoba; Alejandro Eduardo Cugnini, D.N.I. 12.144.262., con domicilio en calle Corro Nro. 2097 de esta ciudad de Córdoba; y Carlos Agustín Wolff, D.N.I. 6.651.256, con domicilio en calle Chacabuco Nro. 682 de esta ciudad de Córdoba. En consecuencia, ordenar la formación de los respectivos expedientes de quiebras y sus correspondientes legajos de copias (art. 279 L.C.Q.)... III) Designar como síndico interviniente en cada una de los procesos falenciales declarados a la Cra. Cecilia Del Valle Díaz en aplicación de lo dispuesto por el art. 166 2o párr. L.C.Q... VIII) Prohibir a los fallidos hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que dichos pagos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar a los fallidos y a los terceros que posean bienes de su propiedad, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al Síndico... XVIII) A los fines de coordinar los procedimientos falenciales y conforme lo dispuesto por el art. 166, primer párrafo de la L.C.Q. dispónese la fijación de iguales fechas y plazos para todos y cada uno de los procesos. Se fijaron las siguientes fechas: plazo para verificar ante el síndico: 12/08/11; Informe Individual: 20/10/11; Informe General: 27/12/11; sentencia de verificación: 25/11/11. XXII) Intímase a los deudores para que en el término de 24 hs. entreguen al Síndico los libros de comercio y toda documentación obrante en su poder relacionada con su actividad. Asimismo, por Auto N° 28ª del 13/06/11, se dispuso intimar a los fallidos para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Domicilio sindicatura: San Luis 695, de esta ciudad. Of. 14/06/11. Mariana Puccio, Prosec. Puccio.

5 días - 14993 - 18/7/2011 - \$ 210

REBELDÍAS

La Sra. Juez De Primera Instancia Y 12° Nominación En Lo Civil Y Comercial, Secretaria A Cargo De La Dra. Bueno De Rinaldi, Irene Carmen, En Autos Caratulados "Serrano, Sebastián Roberto C/ Karqui, Graciela Adriana - Ejecutivo Por Cobro De Cheques, Letras O Pagarés" (Expte. N° 1885749/36) Ha Dictado La Siguiente Resolución: "Córdoba, 10 De Junio De 2011, Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar Rebelde A La demandada Graciela Adriana Karqui DNI. 13.822.405 2.- Mandar llevar adelante la ejecución del título base de la presente acción por la suma de pesos dos mil ciento cincuenta más sus correspondientes intereses señalados en el considerando respectivo.-3.- Regular los honorarios del Dr. Sebastián Roberto Serrano por las tareas desarrolladas en estos autos en la suma de pesos Un mil cuarenta y cinco, y en la suma de pesos Trececientos Trece correspondientes a lo prescripto por el art. 104 inc. 5 Ley 9459.- Protocolícese, Hágase Saber Y Dése Copia. Fdo: Marta González De Quero - Juez.-

5 días - 15700 - 18/7/2011 - \$ 52

El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "C.O.O.P.I. el BELLOSO, EDUARDO - Ejecutivo" (Exp. 134.071/1) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Ciento catorce (114).- Villa Carlos Paz, 11 de Mayo de 2011.-Y VISTOS:- Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. BELLOSO EDUARDO.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos: Setecientos ochenta y cinco con quince centavos.(\$ 785,15), con más los intereses e IVA sobre los intereses, fijados en el considerando precedente.- 3) Imponer las costas a cargo del demandado. 4) Regular los honorarios profesionales del Dr. Julio Cesar Martínez, en la suma de PESOS: Seiscientos veintisiete con cuarenta y ocho centavos (\$ 627,48), con mas cantidad de 3 jus- art. 104 inc 5 (C.A.) según lo solicitado.- Protocolcese, hágase saber y dese copia.- NOTIFÍQUESE.- Fdo Dr. Andrés Olcese - Juez - Dr. Mario G. BOSCATTO - Secretario.

3 días - 15608 - 18/7/2011 - \$ 60.-

DEAN FUNES: El Sr. Juez de lo Inst. en lo Civil, Com. Conc. y Flia. Oficina Única de Ejecución de Fiscal a cargo de la Dra. Paola Sosa Teijeiro, de la ciudad de DEAN FUNES, notifica a Fauzi Kabalan Riachi y/o sus herederos que en autos: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE DEAN FUNES O FAUZI KABALAN RIACHI y/o SUS SUCESORES" (Expte. N° 026/2010), ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número: Veinte; Deán Funes Mayo treinta y uno de dos mil once.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde en autos a los demandados Fauzi Kabalan Riachi y/o sus sucesores.- 2o) Ordenar llevar adelante la ejecución en contra de los demandados hasta el completo pago del capital reclamado, que asciende al importe de pesos cuarenta y un mil treinta y cinco con cincuenta y ocho- ctvos. (\$41.035,58=), en concepto de tasa de servicios a la propiedad y desmalezamiento de los inmuebles identificados catastralmente como C.02, S.04, Mz. 019, P. 05; C.02, S.04, Mz. 019, P. 06; C.02, S.04; Mz. 019, P. 07; C.02, S.04, Mz. 019, P. 08; C.02, S.04, Mz. 019, P. 09; C.02, S.04, Mz. 019, P. 10, de esta ciudad; con más los intereses que al mes de Mayo/2011

ascienden al importe de pesos trece mil quinientos cuarenta y uno con setenta y cuatro ctvos. (\$ 13.541,74=) y que se calculan conforme el Considerando III, lo que sumado al capital hace un total de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con treinta y dos céntimos. (\$54.577,32=).- 3o) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. María Cristina Casola en la suma de pesos siete mil trescientos sesenta y siete con noventa.- Protocolícese hágase saber y dése copia.- Fdo.: Emma del Valle Mercado de Nieto -Juez.
6 días – 15037 - 18/7/2011 - \$ 368

El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "C.O.O.P.I. el CASPANELLO ROBERTO SALVADOR Y OTRO - Ejecutivo" (Exp. 73.640/1) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ciento dieciséis (116).- Villa Carlos Paz, 11 de Mayo de 2011-Y VISTOS:- Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1) Declarar rebeldes a los demandados Sres. CASPANELLO ROBERTO SALVADOR y CASPANELLO DE CALIGNIANA ELBA NELIDA.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos: Un mil doscientos cincuenta y ocho con cincuenta y un centavos. (\$ 1.258,51), con más los intereses e IVA sobre los intereses, fijados en el considerando precedente.- 3) Imponer las costas a cargo del demandado. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Alicia B. Calderón Delgado, en la suma de PESOS Seiscientos veintisiete con cuarenta y ocho centavos (\$ 627,48), con más la cantidad de tres (03) jus- art. 104 inc 5 (C. A.) según lo solicitado.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Andrés OLCESE Mn^V -
3 días – 15609 - 18/7/2011 - \$ 64

El Sr. Juez de 1º Instancia y 37º Nominación en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Córdoba, en autos caratulados: "Pettinari, Alfredo José Juan c/Franco Héctor Gustavo y otros - P.V.E. - Alquileres" (Expte. N° 1898346/36), declara rebeldes a los Sres. Apestegui Jorge Armando y Franco Héctor Gustavo y se les tiene por reconocida la firma inserta al pie del instrumento base de la acción, como asimismo por preparada la vía ejecutiva en su contra. Córdoba, 26 de Mayo de 2011. Dra. Mónica Becerra, Prosecretaria Letrada.
3 días - 12934 - 18/7/2011 - \$ 40.-

CITACIONES

El Señor Juez de Primera Instancia y 24º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del SR. JORGE MARIO RODRIGUEZ en los autos caratulados: "LOPEZ, CESAR MARCELO C/ RODRIGUEZ JORGE MARIO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJ.-ACCIDENTES DE TRANSITO- EXPEDIENTE N°: 1883761/36" para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a defenderse a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Córdoba, quince (15) de febrero de 2011. FDO: DRA. MIRTA IRENE MORRESI-(SECRETARIA).
5 días - 15932 - 18/7/2011 - \$ 40

La Sra, Juez de 1º inst, y 1T Nominación en lo Civil y Comercial, secretaria a cargo de la Dra. Viviana M. Domínguez en los autos caratulados; BANCO MACRO S.A. c/ DEGIOVANNI, MARTIN ABRIAN- EJECUTIVO POR COBRO de Cheques,

LETRAS O PAGARES (EXPTE N° 1901860), cita al señor Martín Adrián Degiovanni D N.I N° 20.508,312, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para que en tres días más, vencidos los primeros oponga excepciones legítimas al progreso de la acción - Fdo: Dra. Beltramone Verónica Carla-Juez- Dra. Riva Blanca Alejandra - Prosecretaria - Ofcina 29/ 04/2011.-
5 días – 15924 - 18/7/2011 - \$ 40

El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE VILLACARLOS PAZ LIMIT el HAMZE, H ABDUL HAMID - Ejecutivo"(Exp.56095) cita y emplaza para que en el término de 20 días siguientes a la publicación de edictos (art. 165 C.P.C.C.) comparezca a estar a derecho, y cíteselo de remate para que en el término de tres días mas vencidos los primeros oponga y pruebe excepción legítima al progreso de la acción bajo apercibimiento.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Daniel R. STF P.L.T.) - Dra. Paula G. PELAEZ DE RUIZ MORENO – Sec.
5 días – 15614 - 18/7/2011 - \$ 44

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "C.O.O.P.I. el BIELSA, RAFAEL PEDRO - Ejecutivo" (Exp. 58.198/1), cita y emplaza a Rafael Pedro Bielsa, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate para que en el término de los tres días posteriores a la citación, oponga excepciones y ofrezca la prueba de la que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos, durante cinco veces en el Boletín Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Andrés Olcese - Juez - Dr. Mario G. BOSCATTO – Secretario.
5 días – 15611 - 18/7/2011 - \$ 40

VILLA DOLORES.- La Sra. Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y Conciliación, y 1era. Nominación, Secretaría N° 2, de la Ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.- Cita y emplaza a los sucesores de ANGEL RAMON ROMERO Y PETRONA ORFELIA BAIGORRIA, en los autos caratulados "ROMERO NATALIA VERONICA SUSANA C/ ANGEL RAMON ROMERO Y OTRAS/ ESCRITURACION- EXPTE. Letra R - N° 21 /2011", para que en el plazo de veinte días (20 días), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. - Fdo. Dra. GRACIELAC. DE TRAVERSARO - JUEZ - Dra. MARIA LEONOR CEBALLOS - SECRETARIA- Villa Dolores, Provincia de Córdoba, 11 de Mayo de 2011-
5 días - 15320 - 18/7/2011 - \$ 45

CORRAL DE BUSTOS - En los autos caratulados "MIRANDA, Gloria Beatriz C/ José Manuel LLOVE -Divorcio Vincular-" (Expte. Letra "ñ" n° 54 año 2010), el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Dr. Claudio Daniel Gómez, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Inés Abriola, ha dictado la siguiente resolución: "Corral de Bustos, 31 de Mayo de 2011.- Téngase presente lo manifestado. Cítese y Emplácese al demandado JOSE MANUEL LLOVE, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de

rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el boletín oficial (art. 152 y 165 del C.P.C).- Fdo: Dra. Marta Inés Abriola - Secretaria-
5 días – 16033 - 18/7/2011 - \$ 45

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 44º NOMINACION DE CORDOBA, a cargo de la Dra. Mira, Alicia Del Carmen , comunica que en ese Tribunal y Secretaría tramitan los autos caratulados: "CARBALLO, Rodolfo Marcelo c/ASOCIACION GREMIAL DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA AGECE-ORDINARIOS-OTROS-EXPTE 1541642/ 36 -donde se ha dispuesto citar y emplazar a "Mi Valle Inmobiliaria S.R.L" en los términos y condiciones del art. 434 del C. de P.C, conforme lo ordenado mediante Auto N° 723 de fecha 11/ 12/2009 , por el término de veinte días hábiles (contados a partir de la última publicación de edictos), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de REBELDÍA (proveído de fecha 20-05-2011).
5 días – 16048 - 18/7/2011 - \$ 48

La Sra. Juez de lo Inst., en lo C.C.C y Flia. de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos de Elina Isabel Manuel Roque y Edmundo Bautista Molina Herrera, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO Abel Adolfo c/ Edmundo Bautista MOLINA HERRERA y otra - Escrituración", para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Fdo: Dra. Vigilanti Graciela (Juez); Dr. Reyes Alejandro (Secretario). Sec. N° 1 -Of. 11/04/2011.
5 días - 15548 - 18/7/2011 - \$ 40

VILLA CARLOS PAZ - El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "C.O.O.P.I. el ARCHILLA FRANCISCO - Ejecutivo" (C-87/2007) cita y emplaza al demandado Sr. Archilla Francisco D.N.I. 7.975.411, para que en el término de veinte días comparezca ajuicio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. El término del emplazamiento comenzará a correr desde el último día de su publicación; cítese de remate para que en el término de tres días posteriores al vencimiento de aquel, oponga excepciones legítimas al progreso de la acción, bajo apercibimiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Andrés OLCESE, Juez; Dr. Mario G. BOSCATTO, Secretario.
5 días – 15610 - 18/7/2011 - \$ 44

VILLA DOLORES. La Sra. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Amaya Hilda Cecilia o Cecilia Hilda Amaya c/ Angel Nemesio Orellana y Otros - Escrituración - Expte. Letra A N° 43" cita y emplaza a los codemandados JUANA ROSA ORELLANA DE QUIROGA, SARA HERMENEGILDA ORELLANA DE CORNEJO, MARIA ANTONIA ORELLANA DE MORGOLA, MIRIAM NOEMI CIFUENTES y ENIO WALTER CIFUENTES para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Villa Dolores, 4 de mayo de 2011. Of. 19/5/11. Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. María V. Castellano, secretaria.
5 días - 15319 - 18/7/2011 - \$ 45

El Juzgado de 1ª Inst. y 9ª Nom. de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Banco Central de la República Argentina c/Domínguez Marcos Miguel y Otro - Ejecutivo (651045/36)"

cita y emplaza al demandado Enrique Argentino Moyano para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al mismo de remate con las prevenciones del art. 526 del C.P.C.C. para que dentro del término de tres días siguientes a partir del último emplazamiento, oponga excepciones y ofrezca las pruebas en ellas se funda, bajo apercibimiento del art. 548 del C.P.C.C. a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el BOLETIN OFICIAL (arts. 152 y 165 del C. de P.C.). Fdo. Guillermo Falco, Juez. María Virginia Vargas, secretaria. Cba. 6/4/11.
5 días - 15551 - 18/7/2011 - \$ 48

MARCOS JUAREZ. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Marcos Juárez, Secretaría María de los Angeles Rabanal en los autos "Morelli Eliana María en representación de su hijo menor de edad - Solicita autorización" (M-N° 40 año 2010) comunica que con fecha veintiocho de mayo de dos mil diez la señora Eliana María Morelli DNI 30.020.066 con domicilio en calle Rivadavia N° 636 de la localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba, ha solicitado autorización para mantener apellido materno de su hijo menor de edad nacido el once de julio de dos mil dos, habiéndose dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 9 de noviembre de 2010. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la presente sumaria de información. Téngase presente la documental acompañada y lo demás manifestado. Dése intervención al Ministerio Fiscal y Pupilar de la Sede y al Registro Nacional de las Personas. Asimismo, cítese al padre del menor, señor Iván Bautista Nocelli, a los fines de que haga valer los derechos que pudieren corresponderle. Publíquense edictos de conformidad a lo establecido en el art. 17 de la Ley 18248. Notifíquese. Fdo. Dr. José M. Tonelli, Juez. Dra. María de los Angeles Rabanal, secretaria.
5 días - 15716 - 18/7/2011 - \$ 45

El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO DE VILLA CARLOS PAZ LIMIT el DEL POPOLO DE ISAIA, TERESA MATILDE - Ejecutivo" (Exp. 37.416/1), cita y emplaza a las Sras. Teresa Matilde DEL POPOLO DE ISAIA y Antonina Concepción SCARPIGNATO, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo de remate para que en el término de los tres días posteriores a la citación, oponga excepciones y ofrezca la prueba de la que ha de valerle, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos durante cinco veces en el Boletín Oficial.- NOTIFÍQUES" Olcese - Juez - Dr. Mario G. BOSCATTO - Secretario".-
5 días - 15612 - 18/7/2011 - \$ 48

JESUS MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. y F. de la ciudad de Jesús María, en autos "Municipalidad de Colonia Caroya c/ Segundo Cecilio Soria - Ejec. Fiscal" cita y emplaza al Sr. Segundo Cecilio Soria para que en el plazo de 3 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y para que dentro de 3 días más de vencidos los primeros oponga excepciones legítimas que hagan a su derecho. Jesús María, 10 de diciembre de 2009. Secretaría Miguel A. Pedano, Of. 22/11/10.
5 días - 15076 - 18/7/2011 - \$ 40

El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CONSUMO DE VILLA CARLOS PAZ LIMIT el MELENDEZ, OSCAR ARLAN CIPRIANO Y OTRO - Ejecutivo" (Exp. 40.871/1) cita y emplaza a los demandados Melendez Oscar Arlan Cipriano y Leonhart María Carmen, para que en el plazo de 20 días posteriores a la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Y cíteselos de remate para que en el plazo de 3 días posteriores a los del comparendo, oponga excepciones conforme lo previsto por el Art. 548 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Andrés Olcese Juez - Dra. Paula G. Pelaez de Ruiz Moreno - Secretaria.

5 días - 15613 - 18/7/2011 - \$ 48

VILLA MARIA. En los autos caratulados: MARCHINI ROBERTO ORLANDO Y OTRA C/ JUAN CARLOS CASTRO Y OTRA-ABREVIADO REPETICION.- El señor Juez de 1o Instancia y 3o Nominación en lo Civil, Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaria a cargo de la Dra. Norma S. Weihmüller, ha dictado la siguiente resolución: Villa María 12 de mayo de 2011.... Cítese y emplácese a los demandados Juan Carlos Castro DNI. N° 8.158.004 y María Evangelina Deza Rodríguez, DNI. N° 5.265.127, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contenten la demanda (art. 192 del CPCC) y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvencción y en la misma oportunidad ofrezcan la prueba de que haya de valerse, en la forma y con los efectos previstos en el art 507 del CPCC, bajo apercibimiento de ley (arts. 508 y 509 del código citado). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del CPCC).- Fdo: Dr. Augusto Gabriel Cammisa, Juez. Weihmüller.- Secretaria.-

5 días - 15720 - 18/7/2011 \$ - \$ 60

La Sra. Juez de 1a. Instancia y 48a. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Elvira Delia García del Soler en los autos caratulados: FRAPPA ADRIANA Y OTRO C/ SILVEYRA LETICIA NOEMÍ-ABREVIADO REGULACIÓN DE HONORARIOS (exp. NRO 1676485/36) ha dictado la siguiente resolución: Córdoba 28 de abril de 2010. Téngase presente. Proveyendo al escrito inicial: Por presentadas por parte y con el domicilio constituido. Por iniciado el presente pedido de regulación de honorarios, el que se tramitará como juicio abreviado (art. 115 ley 9459). Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a la Sra. Leticia Noemí Silveyra para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y córrase traslado a la nombrada, debiendo ofrecer toda prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de los arts. 507 y 509 del C. P. C. Notifíquese. Cítese a la nombrada en la forma establecida en el art. 116 de la ley 94S1 bajo apercibimiento del art. 117 del mismo cuerpo legal a cuyo fin publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Acredítese la notificación del presente proveído al domicilio procesal constituido por la accionada en los autos principales. Fdo Dra. Villagra de Vidal Raquel, Juez - Dra. García de Soler, Elvira Delia, Secretaria. Of., 4/4/11.

5 días - 15077 - 18/7/2011 - \$ 76

LABOULAYE. El Sr. Juez de lo Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y

Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría Única, cita y emplaza a Benitez Inés Edith, para que comparezca en autos: "Municipalidad de Laboulaye c/ Benítez Inés Edith s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de ley. Conforme los términos del decreto que se transcribe: "Laboulaye, 30 de Diciembre de 2010. A fs. 12/13. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y bajo la responsabilidad de la entidad actora, omítase requerir la certificación del Juzgado Electoral prevista por el art. 152 del CPCC. Proveyendo a fs. 9/10: Admítase. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento (30%) en concepto de intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a los demandado/s para que en el término de VEINTE días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate para que en el término de los TRES días subsiguientes al del comparendo oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley (art. 7 y Conc. ley 9024), a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 152 y 165 del CPCC y art. 4 ley 9024 -texto según ley 9118). A la medida cautelar: ofíciase al Registro General de la Provincia. Fdo: Dr. Pablo A. Cabral - Juez; Dr. Jorge D. Torres -

5 días - 15676 - 18/7/2011 - \$ 72

El Sr. Juez de lo Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría Única, cita y emplaza a Luna Jesús, para que comparezca en autos: "Municipalidad de Laboulaye c/ Luna Jesús s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de ley. Conforme los términos del decreto que se transcribe: "Laboulaye, 30 de Diciembre de 2010. A fs. 12/13. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y bajo la responsabilidad de la entidad actora, omítase requerir la certificación del Juzgado Electoral prevista por el art. 152 del CPCC. Proveyendo a fs. 9/10: Admítase. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento (30%) en concepto de intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a los demandado/s para que en el término de VEINTE días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate para que en el término de los TRES días subsiguientes al del comparendo oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley (art. 7 y Conc. ley 9024), a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 152 y 165 del CPCC y art. 4 ley 9024 -texto según ley 9118). A la medida cautelar: ofíciase al Registro General de la Provincia. Fdo: Dr. Pablo A. Cabral - Juez; Dr. Jorge D. Torres - Secretario". - Of., 8 de junio de 2011.

5 días - 15672 - 18/7/2011 - \$ 72

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER. El Sr. Juez, Dr. Claudio Daniel Gómez, a cargo del Juzgado de 1o Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de Corral de Bustos-Ifflinger, con asiento en Avda. Santa Fe N° 555, Planta Alta, dicto la siguiente resolución en los autos caratulados "MERCADO, Griselda Nélica el Sucesores de Rita Bernarda SALGADO-FILIACIÓN" (Expte. "M" 14-2011), "Corral de Bustos, 30 de marzo de 2011.- Por presentado, por parte, con el domicilio procesal constituido y por denunciado el real. Agréguese la documental acompañada.- Admítase la presente demanda de

Filiación Extramatrimonial en cuanto por derecho corresponda, a la que se le dará trámite de Juicio Ordinario.- Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Rita Bernarda Salgado para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos en los términos del art. 152 del C.P.C.- Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad.- Dése intervención al Fiscal.- Fdo: Dr. Claudio Daniel GOMEZ-JUEZ; Dra. Marta Inés ABRIOLA-SECRETARIA. EDICTO GRATUITO ART. 1 Y 32 LEY 7.982.

5 días - 16036 - 18/7/2011 - s/c.-

COSQUIN. El Señor Juez del Juzgado de Primera instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, ante la Secretaría N° 1, cita y emplaza a los demandados o herederos de los Sres. Ludovico Aprile y Aurelio Pirotta en los autos caratulados "MENNA, Leonardo Antonio c/ APRILE, Ludovico y otro - ABREVIADO (cobro de pesos) - Expediente letra "M" N° 105 iniciado el 20 de diciembre de 2007", para que en el término de 20 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y en su caso opongan excepciones, formulen reconvencción y ofrezcan la prueba, bajo pena de caducidad (art. 508 CPC). Fdo. Dra. Cristina C. Coste de Herrero, Juez, Dra. Nora C. Palladino - Secretaria.

5 días - 15803 - 18/7/2011 - \$ 40

ARROYITO - Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Arroyito, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYITO C/ SUAREZ LUISA. - SUCESION - EJECUTIVO (Expte. Letra "(VT, N° 82, de fecha 15/09/2010)", se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr SUAREZ LUISA., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de ley. Quedan uds. debidamente notificados. - Oficina, Mayo del 2011.

5 días - 15986 - 18/7/2011 - \$ 40

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1ª Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría única, cita y emplaza a Sganzzetta Carolina, para que comparezca en autos: "Municipalidad de Laboulaye c/ Sganzzetta Carolina S/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de ley. Conforme los términos del decreto que se transcribe: "Laboulaye, 30 de Diciembre de 2010. A fs. 12/13. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y bajo la responsabilidad de la entidad acora, omítase requerir la certificación del Juzgado Electoral prevista por el art. 152 del CPCC. Proveyendo a fs. 9/10: Admítase. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento (30%) en concepto de intereses y costas provisionarias. Cítese y emplácese a los demandado/s para que en el término de VEINTE días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate para que en el término de los TRES días subsiguientes al del comparendo oponga/n y pruebe/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley (art. 7 y Conc. ley 9024), a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 152 y 165 del CPCC y art. 4 ley 9024 -texto según ley 9118). A la medida cautelar: ofíciase al Registro General de la

Provincia. Fdo: Dr. Pablo A. Cabral - Juez; Dr. Jorge D. Torres - Secretario", Fdo: Of., 8 de Junio de 2141-

5 días - 15665 - 18/7/2011 - \$ 72

ARROYITO - Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Arroyito, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYITO C/ SUAREZ LUISA. - SUCESION - EJECUTIVO (Expte. Letra "(VT, N° 82, de fecha 15/09/2010)", se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr SUAREZ LUISA., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de ley. Quedan uds. debidamente notificados. - Oficina, Mayo del 2011.

5 días - 15986 - 18/7/2011 - \$ 40

Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Arroyito, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYITO C/ SUAREZ LUISA. - SUCESION - EJECUTIVO (Expte. Letra "M", N° 79, de fecha 15/09/2010)", se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr SUAREZ LUISA., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio ad-litem; bajo apercibimiento de ley. Quedan Uds. Debidamente Notificados. - Oficina, Mayo del 2011

5 días - 15989 - 18/7/2011 - \$ 40

ARROYITO - Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Arroyito, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYITO C/ SUAREZ LUISA. - SUCESION - EJECUTIVO (Expte. Letra "M", N° 81, de fecha 15/09/2010)", se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr SUAREZ LUISA., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de ley. Quedan uds. debidamente notificados. - Oficina, Mayo del 2011.

5 días - 15985 - 18/7/2011 - \$ 40

Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Arroyito, Secretaria UNICA, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYITO C/ LUISARMANDO SUAREZ Y OTROS - EJECUTIVO (Expte. Letra "M", N° 33, de fecha 30/12/2004)", se cita y emplaza a las Sras. Suárez Marta Rosa, Suárez María Luisa, Suárez Blanca Lidia, Suárez Esperanza Delia, Suárez Juana Ranulfa, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Quedan uds. debidamente notificados. - oficina, junio del 2011.

5 días - 15982 - 18/7/2011 - \$ 40

LABOULAYE. El Sr. Juez de lo Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría Única, cita y emplaza a Guevara Ramón, para que comparezca en autos: "Municipalidad de Laboulaye c/ Guevara Ramón s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de ley. Conforme los términos del decreto que se transcribe: "Laboulaye, 30 de Diciembre de 2010. A fs. 12/13. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado.

En su mérito y bajo la responsabilidad de la entidad actora, omítase requerir la certificación del Juzgado Electoral prevista por el art. 152 del CPCC. Proveyendo a fs. 9/10: Admitase. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento (30%) en concepto de intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de VEINTE días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate para que en el término de los TRES días subsiguientes al del comparendo o ponga/n y pruebe/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley (art. 7 y Conc. ley 9024), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 152 y 165 del CPCC y art. 4 ley 9024 -texto según ley 9118). A la medida cautelar: ofíciase al Registro General de la Provincia. Fdo: Dr. Pablo A. Cabral - Juez; Dr. Jorge D. Torres - Secretario.- Fdo: Dr. Jorge David TORRES - Secretario.- Of. 08 de Junio de 2011.
5 días - 15673 - 18/7/2011 - \$ 72

El Juez de 1o Instancia y 42º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, cita y emplaza al codemandado Fabián Bautista Madera para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho y bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "RUIZ CARRANZA GUILLERMO MARCELO C/FRONTERANATALIA MARINA Y OTRO - ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS-ACCIDENTE DE TRANSITO" EXPTE 599972/36. Córdoba 20 de Septiembre de 2010. Dr. Accietto Elizabeth Lilian. Secretaria.
5 días - 15340 - 18/7/2011 - \$ 40

ARROYITO - Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Arroyito, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYITO C/ SUAREZ LUISA. - SUCESION - EJECUTIVO (Exp. Letra "M", N° 83, de fecha 15/09/2010)", se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. SUAREZ LUISA., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de ley. Quedan uds. debidamente notificados. - Oficina, Mayo del 2011.
5 días - 15984 - 18/7/2011 - \$ 40

La Excelentísima Cámara del Trabajo de la ciudad de Villa María, CITA y EMPLAZA a los supuestos herederos del Sr. Tomas Delfor Elpidio Padilla, DNI N° 6.427.759, para que en el término de diez (10) días comparezcan por sí o por apoderado a tomar la debida participación en los autos caratulados "BARCO JAVIER ERNESTO C/ ROBERTO ISSOLIO Y OTROS - DEMANDA LABORAL", y a constituir domicilio, bajo apercibimiento de ley.- Firmado: Liliana Cuevas de Atienza (Vocal de Cámara) - Carlos Eduardo Oyóla (Secretario). Villa María, 19 de mayo de 2011.-
5 días - 15971 - 18/7/2011 - s/c

LABOULAYE. El Sr. Juez de lo Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Laboulaye, Secretaría Unica, cita y emplaza a Chirino Francisca, para que comparezca en autos: "Municipalidad de Laboulaye c/ Chirino Francisca s/ Ejecutivo" bajo apercibimiento de ley. Conforme los términos del decreto que se transcribe: "Laboulaye, 30 de Diciembre de 2010. A fs. 12/13. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Téngase presente lo manifestado. En su mérito y bajo la responsabilidad de la entidad

actora, omítase requerir la certificación del Juzgado Electoral prevista por el art. 152 del CPCC. Proveyendo a fs. 9/10: Admitase. Librese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más un treinta por ciento (30%) en concepto de intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de VEINTE días contados a partir de la última publicación de edictos comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y cíteselo/s de remate para que en el término de los TRES días subsiguientes al del comparendo o ponga/n y pruebe/n excepciones legítimas, bajo apercibimiento de ley (art. 7 y Conc. ley 9024), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 152 y 165 del CPCC y art. 4 ley 9024 -texto según ley 9118). A la medida cautelar: ofíciase al Registro General de la Provincia. Fdo: Dr. Pablo A. Cabral - Juez; Dr. Jorge D. Torres - Secretario.- Fdo: Dr. Jorge David TORRES - Secretario.- Of., 8 de Junio de 2011.
5 días - 15675 - 18/7/2011 - \$ 72

ARROYITO - Por disposición el Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas de esta Ciudad de Arroyito, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Palatini, en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYITO C/ SUAREZ LUISA. - SUCESION - EJECUTIVO (Exp. Letra "M", N° 83, de fecha 15/09/2010)", se cita y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. SUAREZ LUISA., para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y constituya domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de ley. Quedan uds. debidamente notificados. - Oficina, Mayo del 2011.
5 días - 15983 - 18/7/2011 - \$ 40

SENTENCIAS

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Cáceres, Luis Alberto - Pereyra, Jorge Luis, p.ss.as. de Robo calificado, encubrimiento, tenencia ilegal de arma de uso civil y de guerra, todo en concurso real" (Expte. "C" N° 21, año 2010), Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación. Sentencia Número Sesenta y Cuatro. Villa María, veintiuno de octubre de dos mil diez. Y Vista: ... De la que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Absolver a Jorge Luis Pereyra, de la coautoría de robo calificado por uso de arma de fuego, que en los términos de los arts. 166 inc. 2º, 1er Supuesto del CP le atribuyó el requerimiento fiscal de fs. 500/510 vta. 2) ... 3) Declarar que Jorge Luis Pereyra es autor responsable de encubrimiento y tenencia de arma de guerra y de uso civil, en concurso real, que en los términos de los arts. 277 inc. 1, ap.c., 189 bis, punto 2, 1er. y 2º Supuesto y 55 del CP, le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de 3 años de prisión y costas. Unificar la presente sentencia con la dictada el 14/9/2010 por el Tribunal Oral N° 2 de la Justicia Federal de la Ciudad de Córdoba, imponiéndole como pena única la de seis años de prisión, accesorias de ley, multa de \$ 500 y costas (art. 58, 12, 19, 29 inc. 3º CP, 412, 550 y 551 CPP) 4) Protocolícese... Fdo. Dra. Silvia S. de Camandone, Vocal de Cámara, Gabriela Sanz, secretaria.
3 días - 13707 - 18/7/2011 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Molina, Miguel Angel (menor), Suárez, César Andrés, p.ss.as. de Robo calificado doblemente agravado, lesiones leves y abandono de persona en c/real" (Expte. "M" N° 2, año 2010), Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación. Sentencia Número Ocho. Villa María, veinticinco de febrero

de dos mil once. Y Vista: ... De la que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) ... II) Declarar que César Andrés Suárez coautor responsable de los delitos de Robo Calificado - Doblemente Agravado y Abandono de Persona, en concurso real, en los términos de los arts. 166 inc. 1º y 2º, primer supuesto, 106 y 55 del CP, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de ocho años de prisión, accesorias de ley y costas (art. 12, 19, 29 inc. 3º, CP 412, 550 y 551 CPP) III) ... Protocolícese... Fdo. Dr. René Gandarillas, Presidente de Cámara, Gabriela Sanz, secretaria. Asimismo se hace saber que según constancias de autos el condenado César Andrés Suárez ha sido privado de su libertad ambulatoria, con relación a los hechos por los que ha sido condenado el 1/9/2009, manteniéndose en ese estado a la fecha, por lo que, practicado el correspondiente cómputo de pena, la misma se cumple íntegramente el día 1/9/2017.
3 días - 13708 - 18/7/2011 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Zabala, Enri Ramón p.ss.as. de Robo calificado, violación de domicilio, tentativa de robo, daño, violación de Domicilio, privación ilegítima de la libertad y lesiones leves en c/real" (Expte. Letra "Z" N° 15 año 2010). Resolvió: I) Declarar a Enri Ramón Zabala coautor responsable de los delitos de robo calificado, violación de domicilio, robo en grado de tentativa y autor de violación de domicilio, daño, privación ilegítima de la libertad y lesiones leves en concurso real, en los términos de los arts. 166 inc. 2º, párr. 1º y último 150, 42, 164, 183, 142 inc. 1º, 89 y 55 del C.P. e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de 5 años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias de ley y las costas del proceso, con declaración de reincidencia. Unificar la presente, solo en cuanto a la pena se refiere, con lo que le resta cumplir de la pena impuesta mediante Sentencia N° 60, dictada por este Tribunal con fecha 23/12/2009, imponiéndole como única sanción la pena de cinco años y seis meses de prisión efectiva, accesorias legales, las costas del proceso, con declaración de reincidencia (art. 12, 19, 29 inc. 3º, 50 y 58, CP 412, 50 y 551, CPP). Protocolícese. Fdo. Dr. Gandarillas, Vocal, Sanz, secretaria.
3 días - 13706 - 18/7/2011 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Centeno, Atilio Raúl y otros, p.ss.as. de encubrimiento, etc." (Expte. "C" N° 9, año 2009), Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación. Sentencia Número Ochenta y Dos. Villa María, veintiocho de diciembre de dos mil diez. Y Vista: ... De la que Resulta: ... Y Considerando: ... Consecuentemente al resultado de la votación precedente, el Tribunal Resolvió: 1) Declarar a Walter Roberto Lefipan y Carlos Alberto Mehdí, coautores responsables de los delitos de Robo calificado reiterado en concurso real y Privación ilegítima de la libertad reiterada en concurso real, todo a su vez en concurso real, en los términos de los arts. 166 inc. 2º, segundo párrafo, 142 inc. 1º y 55 del C. Penal, e imponerles a cada uno de ellos la pena de Ocho años de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3º y 50 del C. Penal, 412, 550 y 551 del C. de P. Penal). Unificar la presente, sólo en cuanto a la sanción, con lo que le resta cumplir de la pena impuesta mediante Sentencia dictada por el Juzgado Correccional N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, provincia de Buenos Aires, con fecha 2/12/2008, en la pena única para cada uno de ellos de Ocho años y cuatro meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 50 y 58 del C. Penal, 412, 550 y 551 del C. de P. Penal); 2) ... 3) ... 4) ... 5) ... 6) ...

Protocolícese... Fdo. Dr. René Gandarillas, Presidente de Cámara, ante mí: Gabriela Sanz, secretaria.
3 días - 13704 - 18/7/2011 - s/c

VILLA MARIA. En los autos caratulados "Godoy, Nahuel Víctor - López José Luis, p.ss.as. de Robo calificado por uso de arma de fuego reiterado (2 hechos) (Expte. "G" N° 5, año 2010), Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación. Sentencia Número Setenta. Villa María, once de noviembre de dos mil diez. Y Vista: ... De la que Resulta: ... Y Considerando: ... Consecuentemente al resultado de la votación precedente, el Tribunal Resolvió: I) Absolver a Nahuel Víctor Godoy, de la supuesta coautoría del delito de Robo Calificado, que en los términos de los arts. 45 y 166 inc. 2º, CP le atribuyó como "primer hecho el requerimiento de citación a juicio de fs. 231/238 sin costas (arts. 29, inc. 3º -a contrario sensu del C. Penal, arts. 411, 550 y 551 a contrario sensu del C. Penal) II) Declarar a Nahuel Víctor Godoy coautor responsable del delito de Robo calificado (arts. 45 y 166 del C. Penal) e imponerle la pena de Seis años y ocho meses de prisión, accesorias legales y costas (arts. 12, 19, 29 inc. 3º del C. Penal: 412, 550 y 551 del C. de P. Penal). II) Declarar a José Luis López coautor responsable del delito de Robo calificado reiterado, dos hechos, en concurso real, en los términos de los arts. 45, 166 inc. 2º y 55 del C. Penal e imponerle la pena de seis años y diez meses de prisión, accesorias legales y costas con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3º y 50 del C. Penal, 412, 550 y 551 del C. de P. Penal). Unificar la presente sentencia, con lo que le resta cumplir de la pena impuesta mediante Sentencia N° 42 de fecha 15/11/2006, dictada por la Excma. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación de la ciudad de Río Tercero, imponiéndole ahora como única sanción la pena de Siete Años y Seis meses de prisión, accesorias de ley y costas, con declaración de reincidencia (arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 50 y 58 del C. Penal 412, 550 y 551 del C. de P. Penal) IV) ... Protocolícese... Fdo. Dr. René Gandarillas, Presidente de Cámara, ante mí: Gabriela Sanz, secretaria.
3 días - 13705 - 18/7/2011 - s/c

RIO CUARTO. El Señor juez en lo Civil y Comercial de lo Nominación, en los autos caratulados: "LOPEZ GORDILLO LUISAUGUSTO c/ LETICIA HAYDEE ORTIZ - DEMANDA DE REPETICION", Expte. N° 3. se ha dictado la siguiente resolución: sentencia numero: Setenta y tres. Río Cuarto, 12 de mayo de 2011. Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda deducida por el Sr Luis Augusto López Gordillo, y en consecuencia condenar a la demandada Sra. Leticia Haydee Ortiz para que en el plazo de diez días abone la suma de un mil setecientos sesenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 1768,17.-) con mas los intereses fijados en los considerando respectivos. 2) Las costas se imponen a la demandada. 3) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Gabriela Lee Slepoy en la suma de pesos un mil setecientos sesenta y ocho con diecisiete centavos (\$ 1768,17.-) Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. José A. Perall
N° 15777 - \$ 49

RESOLUCIONES

El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "C.O.O.P.I. el MIGUELANGELOPEZ - Ejecutivo" (Exp. 138.253/1) ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Ciento veinticinco (125).- Villa Carlos Paz, 16 de Mayo de 2011.- Y VISTOS: Y

CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. LOPEZ MIGUEL ANGEL.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos: Cuatro mil doscientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos. (\$ 4.283,42), con más los intereses e IVA sobre los intereses, fijados en el considerando precedente.- 3) Imponer las costas a cargo del demandado. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Alicia B. Calderón Delgado, en la suma de PESOS Seiscientos veintisiete con cuarenta y ocho centavos (\$ 627,48), con mas la cantidad de tres (03) jus- art. 104 inc 5 (C. A.) según lo solicitado.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Andrés OLCESE – Juez.

3 días – 15615 - 18/7/2011 - \$ 60

El Señor Juez de 1o Inst. Civil, Comercial, Conc. y Flia. de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés Olcese, en autos "C.O.O.P.I. el CASPANELLO ROBERTO SALVADOR Y OTRO - Ejecutivo" (Exp. 73.642/1) ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ciento quince (115).- Villa Carlos Paz, 11 de Mayo de 2011- Y VISTOS:- Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: 1) Declarar rebeldes a los demandados Sres. CASPANELLO ROBERTO SALVADOR y CASPANELLO DE CALIGNIANA ELBA NELIDA.- 2) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos: Seiscientos con catorce centavos. (\$ 600,14), con más los intereses e IVA sobre los intereses, fijados en el considerando precedente.- 3) Imponer las costas a cargo del demandado. 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Alicia B. Calderón Delgado, en la suma de PESOS Seiscientos veintisiete con cuarenta y ocho centavos (\$ 627,48), con mas la cantidad de tres (03) jus- art. 104 inc 5 (C. A.) según lo solicitado.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Andrés OLCESE (Juez)

3 días – 15616 - 18/7/2011 - 15616

USUCAPIONES

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nom. Civ.Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "HERRERA, Gustavo José o Gustavo - USUCAPION", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, Alfredo Mendoza y a los colindantes: Sucesión de Antonio Mora, Andrés Humberto Flores, Clara Flores, Sucesión de Rosendo Miguel Bringas, Manuel Garay y Marta Petrona Ponce para que dentro del termino precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Corralito, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado en intersección de Camino Público y Camino de la Costa ó Ruta Prov. 14 s/n, designado como Lote 2534-2772, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2534 y Parcela 2772; que conforme plano para Juicio de Usucapion aprobado por la Dirección General de Catastro el 26 de Marzo de 2003 y Reválida de fecha 18 de Enero de 2007, bajo el Expte. N° 0033-68603/02, se describe de la

manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto A, con un ángulo interno de 83°53', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado NORTE, tramo A-B: 587,19 mts; en vértice B donde comienza el lado ESTE, con ángulo interno de 103°01' mide hasta el punto C, tramo B-C: 50,00 mts; en vértice C, con ángulo interno de 77°57' mide hasta el punto D, tramo C-D: 119,00 mts; en vértice D, con ángulo interno de 279°49' mide hasta el E, donde finaliza el lado ESTE, tramo D-E: 216,15 mts; en vértice E, con ángulo interno de 83°53' mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado SUR, tramo E-F: 208,09 mts; en vértice F, donde comienza el lado OESTE, con ángulo interno de 83°12' mide hasta el punto G, tramo F-G: 136,50 mts; en vértice G, con ángulo interno de 258°18' mide hasta el punto H, tramo G-H: 88,28 mts; en vértice H, con ángulo interno de 106°44' mide hasta el punto I, tramo H-I: 25,71 mts; en vértice I, con ángulo interno de 256°22' mide hasta el punto J, tramo I-J: 180,80 mts; en vértice J, con ángulo interno de 112°46' mide hasta el punto K, tramo J-K: 14,80 mts; en vértice K, con ángulo interno de 242°56' mide hasta el punto L, tramo K-L: 52,39 mts; en vértice L, con ángulo interno de 103°56' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado OESTE, tramo L-A: 34,93 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 8 ha 2.531.53 mts.2.-Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE, con calle pública y; en el costado ESTE y de Norte a Sur de dicho costado, con Camino de la Costa, ocupación de Andrés Humberto Flores, con ocupación de Clara Flores y con Sucesión de Rosendo Miguel Bringas, en su lado SUR, con ocupación de Sucesión de Antonio Mora y; en su lado OESTE y de Norte a Sur de dicho costado, con ocupación de Manuel Garay y con ocupación de Marta Petrona Ponce. Villa Dolores, 01 de Junio de 2011.

10 días - 15492 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "CARMAN, Marcelo Carlos y otra - USUCAPION", mediante Sentencia N° 39 del 11/04/11; a resuelto: "Villa Dolores, 11 de abril de 2011. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los cónyuges en segundas nupcias, Sres. Marcelo Carlos Carman, argentino, D.N.I. N° 4.443.373, CUIT N° 20-04443373-8, nacido el 1 de junio de 1.944 y Julieta Imberti, argentina, D.N.I. N° 4.205.763, CUIT 27-04205763-6, nacida el 1 de abril de 1.941, domiciliados en calle Bulnes N° 1536, Capital Federal, ciudad de Buenos Aires, son titulares del derecho real de condominio, en proporción del 50% para cada uno, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno emplazada en zona RURAL, localidad de San Javier, pedanía San Javier, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, designado como Lote 2532-4587, ubicado en Calle Publica s/n, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Hoja 2532 y Parcela 4587, con la siguiente descripción lineal: A partir del vértice Noroeste y desde el punto A, con ángulo interno de 94°53' y rumbo Suroeste mide hasta el punto B en lo que constituye el lado NORTE, tramo A-B: 50,02 mts; en vértice B, con ángulo interno de 84°27'08" y rumbo Suroeste mide hasta el punto C, en lo que resulta el lado ESTE, tramo B-C:

189,62 mts; desde el vértice C donde comienza el lado SUR, con ángulo interno de 117°47'40" y rumbo Suroeste mide hasta el punto D, tramo C-D: 28,82 mts; en vértice D, con ángulo interno de 192°51'46" y rumbo Suroeste mide hasta el punto E donde culmina el lado SUR, tramo D-E: 28,70 mts y; desde el vértice E, con ángulo interno de 50°00'26" y rumbo Noreste mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado OESTE, tramo E-A: 216,94 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 9.795,54 mts.2.- Resultan sus colindantes: En sus costados NORTE y ESTE, con Sucesión Simón Torres (D° 35416, F° 41704, T° 167, Año 1954; Parcela 4898), actual: Posesión de Ignacio Adolfo Torres; en su lado SUR, con Camino Vecinal y; en su costado OESTE y de Sur a Norte de dicho lado con: Miguel Ángel Heredia (Matrícula F/R N° 635.245; Parcela 75), intersección con Calle Pública, Silvia Barrado (Matrícula F/R N° 635.245; Parcela 72), intersección con Calle Pública y, con más terrenos del accionante de autos, Marcelo Carlos Carman (Matrícula F/R N° 635.245; Parcela 68). Según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapion mencionada por la ingeniera agrimensora Marta Susana Terreni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 24 de febrero de 2006, en Expte. N° 0033-99120/05, afectando parcialmente los derechos de dominio y empadronamiento que seguidamente se expresan: 1) N° 35416, F° 41704, T° 167, Año 1954, titularidad de María Ana Torres, Simón Juan Torres, José María Roque Torres y María Angela Torres; DGR cuenta N° 2903-0146856/1. 2) N° 2090, F° 31612, Año 1970, titularidad de César Daniel Roque Torres, Germán Torres, María Amelia Villanueva de Torres, por lo que se anotará preventivamente en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 CPCC. Fdo: Graciela Celli de Traversaro. JUEZ". Villa Dolores, 24 de mayo de 2011.

10 días - 15493 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 48ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Elvira Delia García de Soler, en autos: "FANTINI, Gladys del Valle – USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION", Expte. N° 639187/36 se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS SESENTAY CUATRO. Córdoba, 30 de Mayo de 2011.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda entablada por la Sra. Gladys del Valle Fantini y, en consecuencia declarar que ha adquirido por prescripción el inmueble que se describe como fracción de terreno baldía, ubicada en Ferreyra del Municipio de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, designado con el número catorce y mide y linda: treinta metros al sudeste (A-D) con calle Pablo Zufriategui, veinte metros al Noroeste (B-C) lindando con parcela nueve de Nancy Grisel Maldonado, cuarenta y un metros con cinco decímetros en su costado Noreste (C-D) con parcela tres de Juan Domingo Fantini, y cuarenta y dos metros con veinticinco decímetros en su costado Sudoeste (B-A) que es frente además a calle Soldado de la Independencia, con una superficie total de un mil veintiséis metros cuadrados, con veinticinco decímetros cuadrados, el que por mayor superficie se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre del Sr. Arturo Mill hijo, al dominio ocho mil quinientos setenta y cuatro folio diez mil doscientos treinta y cuatro del año un mil novecientos cincuenta y empadronado en la Dirección General de

Catastro de la Provincia de Córdoba bajo el número de cuenta 110100263416. 2º) Oportunamente ordénase la inscripción de la adquisición a su nombre de acuerdo al título, con noticia a los entes respectivos, cancelense las inscripciones del dominio anterior, y procedase a la anotación preventiva de la presente, debiendo publicarse por edictos esta resolución en los términos de los arts. 783, 790 del C.P.C.- 3º) Imponer las costas a la actora y diferir la regulación de honorarios de los Dres. Gustavo Enrique Anna, Patricia Fabiana Bozzano, C. Fabiana Di Martino como de los Dres Alfredo Zoia, Marcelo Cristal Olguin, María del Carmen Adalid de Martínez y Félix A. Frías hasta tanto quede acreditado el valor del inmueble objeto de la acción.- " PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA".- Fdo: RAQUEL VILLAGRA DE VIDAL. JUEZ.

10 días – 14089 - s/c

VILLA DOLORES. El Señor Juez en lo Civil, Comercial y de Conciliación Primera Inst. Primera Nominación de la ciudad de Villa Dolores ha dictado la siguiente Sentencia Número: Dieciséis. De fecha once de Marzo de dos mil once. Vistos: Los presentes autos caratulados: "Ferrando Hugo Alberto y Otro - Usucapion" (f/05 del 15-06-00), Considerando: Resuelvo: b) hace lugar a la demanda de usucapion en todas sus partes y en consecuencia, declarar que los señores Hugo Alberto Ferrando, argentino, D.N.I. N° 13.510.391, CUIL N° 20-13510391-9, nacido el día cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, de profesión jubilado, argentino, casado en primeras nupcias con María Elvira Castillo, D.N.I. N° 14.693.318, CUIL N° 20-14693318-7, de profesión ama de casa, nacida el cinco de febrero de mil novecientos sesenta y dos, con domicilio en calle Sarmiento N° 75 de la localidad de Vila de Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba y Agustina Priscila Pereyra, argentina, D.N.I. N° 32.888.661, CUIL N° 27-32888661-3 de profesión estudiante, nacida el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 14 esq. Las Breas de la localidad de Villa de Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba son titulares en la proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno, del derecho real de condominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno de forma regular ubicada en la localidad de Villa de Las Rosas, Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto: 29, Ped: 02, Pblo: 27, C: 01; S: 02, Mz: 21 y que mide: A partir del punto A con rumbo sur-este y ángulo de 81° 44' 36" se mide el lado A- B de 266,10 mts.; desde el punto B, con rumbo sur y ángulo de 98° 43' 20" se mide el lado B-C de 34,00 mts.; desde el punto C, con rumbo sur-este y ángulo de 261°08'14" se mide el lado C-D de 331,26 mts.; desde el punto D, con rumbo suroeste y ángulo de 95°09'47" se mide el lado D-E de 95,01; desde el punto E, con rumbo noroeste y ángulo de 83° 51' 06" se mide el lado E-F de 593,91 mts.; desde el punto F, con rumbo norte y ángulo de 99° 22' 57" se mide el lado F-A de 118,62 mts cerrando el perímetro, todo lo cual encierra una superficie de 62.138,76 mts.2, y linda: al Norte con calle(guasmara y Posesión de René Hugo Garín (Parcela sin designación); al Sur con calle Los Molles; al Este con calle Vecinal y al Oeste con Parcela 5 de Vicente Carmelo Cambareri (D° 17867, F° 20607; A° 1954 - Prop. N° 29-02-0656.662/9); según datos enunciados y que surgen del plano mensura para usucapion

confeccionado por el Ingeniero Gerardo Daniel Olmedo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en Expediente N° 0033-12369/99.- El Inmueble afecta totalmente las Matrículas: N° 26730, F° 30569 del año 1949 a nombre de José Juan Isidro y Victoria Montenegro; N° 12929, F° 14892 del año 1954 a nombre de Ignacio Tellería; y N° 35750, F° 42093 del año 1954 a nombre de Gregorio Holix. Según informativa rendida por el Registro General de la Provincia (fs. 122) por conversión Res.tjral. 8/2001 F° 14892 Año 1954 a nombre de Ignacio Tellería es hoy MATRICULA 885530 y el F° 42093 Año 1954 a nombre de Gregorio Holix es Matrícula 885536.- Que ante la falta de oposición, deberá ordenarse la cancelación de los citados dominios en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del C. de P.C.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección de los peticionantes en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.).- d) Cumplimentadas las demás formalidades de ley, oficiar a los fines de la inscripción.- e) Protocolícese y dese copia. Firmado: Graciela C. de Traversaro Juez, Juzgado Civil, Com. y Conciliación de 1° Nom, Villa Dolores. Of., 9/5/11. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 11234 - s/c

MORTEROS. El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "DRUETTA, GONZALO CARLOS- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPIÓN" (Expte. Letra "D", N° 18, Año 2007) se ha dictado la sgte. resolución: "Morteros, 06 de abril de 2010.- ...- Atento lo dispuesto por el Art. 783 y 783 ter. del CPCC, cítese y emplácese a los demandados Sres. Jorge Antonio Salmaso y Antonio Beltrami, conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo", para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.-...- Notifíquese.- Fdo: Dr. José María Herrán, Juez.- Andrea Fasano, Secretaria.-" Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos.

10 días - 11415 - s/c

LA CARLOTA. El Sr. Juez de Unica Inst. y Nom. Civil, Com. de Flía. y Conc. de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrázola, Secretaria Dr. Horacio Miguel Espinosa, hace saber que en autos "Videla, Diego Gabriel Ceferino - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. "V" -15-2007) se ha dictado Sentencia N° 79 de fecha 20 de abril de 2011 en la que se resuelve: "1) Hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando que por prescripción veintañal, el Sr. Diego Gabriel Ceferino Videla ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito en los vistos de la presente resolución, 2) Publíquense edictos en el 'BOLETÍN OFICIAL' y Diario 'Puntal', oportunamente de la presente resolución por el término de ley. 3) Ordenar que, previo los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes; del inmueble afectado, a cuyo fin ofíciase. 4) Costas por el orden causado (art. 789 Cód. Proc.), difiriendo la regulación de los honorarios

de los letrados Intervinientes para la oportunidad m que se determine la base económica, se acredite la condición impositiva y se peticione por parte Interesada...". El Inmueble de que se trata se describe como: una fracción de terreno baldío, cercado, ubicado en zona urbana de la ciudad de la Carlota, Dpto. Juárez Colman, Provincia de Córdoba, en ángulo SE de la Mza. 14, que se designa según mensura realizada por el Ing, Alfredo Sibilla como Lote 26 de citado Mza., que mide 20 mts. de frente al E sobre calle Arrascaeta por 40 mts. de fondo, el cual posee una superficie total de 800 mts, cuadrados. No se ha podido determinar que el inmueble descrito afecte dominio alguno, y se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia, en la cuenta N° 1801-0612017/8 a nombre de Diógenes Videla y empadronada en la Municipalidad de La Carlota en la cuenta 2742; los colindantes son: al Norte con parte de la parcela 18 perteneciente a Jorge Carlos; Roello, al Este con calle pública M, de Arrascaeta, al Sur con calle Pública Juárez Celman y al Oeste con parte de la parcela 15 perteneciente a Stella Maris Almena. Of.: 6/5/2011. Nólter, Prosec..

10 días - 11430 - s/c

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 27ma Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos: "BOEZIO, Carlos Cesar - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión (Expte. N° 1889833/36)", que se tramitan por ante este tribunal, secretaria a cargo de la autorizante, cita a la sucesión de David Pechersky, para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho en los autos antes mencionados, bajo apercibimiento de rebeldía. Cita también a los colindantes del inmueble que se pretende usucapir, señores Nicolás Vicente Madero, Sofía Rajlin de Arbit, Roberto Antonio Jodar, Patricia Magdalena Giaimo y Julio Erman para que comparezcan en un plazo de tres días, haciéndoles saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Descripción del inmueble: lote de terreno que, según plano de mensura aprobado por la Dirección General de Catastro mediante expediente n° 0033-50188-2009, consta de una superficie de 900 m2 y se designa como parcela 30, ubicado en la manzana 20, del barrio Parque Luján, de la ciudad de Río Ceballos, pedanía del mismo nombre, dpto. Colón de esta provincia, siendo sus medidas y colindancias por el lado Nor-Oeste: línea A-B que mide 60 metros por donde linda con las parcelas 3, 4 y 15; por el lado Sud-Oeste: línea B-C de 15 metros por donde linda con calle Virgen de Itatí; por el lado Sud-Este: línea C-D por donde linda 60 metros con las parcelas 6 y 24 y por el lado Nor-Este: línea D-A que mide 15 metros por donde linda con la ruta provincial E-53. Su nomenclatura catastral es: Dpto.13, Ped. 04, Pblo.40, Cir.01, Sec.04, Mzna.133, Parc.30, y afecta totalmente a las parcelas 5 (lote 10) y 25 (lote 16), cuyos dominios se encuentran anotados en el Registro General de la Provincia en las matrículas n° 939.799 y 960.161, respectivamente.- José Luis García Sagués (Juez) y Beatriz Elva Trombetta de Games (Secretaria).-

10 días - 11627 - s/c

DEAN FUNES. Juzgado Civil Comercial Conciliación y Familia de Dean Funes Secretaria : N° 1 - Dra. Libertad V. Domínguez de Gómez Autos: García Noemí Elda y otro - Medidas Preparatorias - Usucapión Decreto: Dean Funes 9 de febrero del 2011. Téngase presente lo manifestado. Téngase por cumplimentadas las medidas preparatorias en los presentes

obrados. Téngase por iniciada la presente demanda de usucapión la cual se tramitará por el trámite de juicio ordinario previsto por el art. 782 y sgtes. del C.P.C.. Agréguese los oficios acompañados. Cítese y emplácese a los demandados, Sres. Venancio o Benancio Gómez y/o su sucesión, Reginaldo Gómez y/o su sucesión, Francisco Gómez, Miguel Gómez, León Casimiro Gómez, Rodolfo Gómez, Loreto Felíndor Jaime, Héctor Matías Jaime y/o su sucesión, Ramón Victorino Gómez y/o su sucesión, Juana Toledo, Quintanilla Valentina y/o Quintana Balentina Gómez y/o su sucesión, Mercedes Gómez de Ochoa, Elvira Victoria Gómez de Jaime, María Felisa Jaime Gómez, Olga Victoria Jaime, María Juana Gómez, Constanza Eva Gómez y a todo aquel que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación, dicho emplazamiento deberá realizarse por edictos que se publicaran diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del interesado. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y a la Provincia y los terceros interesados en los términos del art.784 del C.P.C y a quienes surjan de las constancias de autos conforme lo dispuesto por el artículo citado, inciso tercero y los colindantes, Sres. Irma Rodríguez, Ursula Preibisch, Sucesión de Venancio Gómez y Nancy Mabel Coria, conforme surge de los informes acompañados, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos, pidan participación como demandados, bajo apercibimiento del art.784 del C.P.C.. Librese providencia a los fines solicitados. Oportunamente traslado. Notifíquese. Fdo. Dra. Emma del Valle Mercado de Nieto. Juez. Dra. Libertad Domínguez de Gómez. Secretaria. Inmueble: ubicado en lugar denominado "Quebrada de Luna", Pedanía Copacabana, Dto. Ischilin, Pcia. de Córdoba. Mide entre los puntos: A-B:360.32 m; B-C: 670.87 m; C-D: 407.27 m; D-E: 568.60 m; E-F: 256.34 m; F-G: 47.88 m; G-H: 520.02 m; H-I: 460.30m; I-J: 262.58 m; J-K: 320.80m; K-L:76.12 m; L- A. 186.22 m. Colinda al Norte con Irma Rodríguez y Ursula Preibisch; al Este y Sud con sucesión de Venancio Gómez y al Oeste con Nancy Mabel Coria y Sucesión de Venancio Gómez. Superficie total: 50 has y 1.083 m2. Plano de mensura confeccionado por Ingeniero Agrimensor Sr. Oscar Antonio Badaro, aprobado por Dirección Gral. de Catastro Expte. N0 033-96074/2005 de fecha 14/03/2005.

10 días - 11723 - s/c

MORTEROS - El Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros (Cba.), Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Elizabeth Laines, cita y emplaza a los herederos del Sr. Almengor Mansilla para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "Muela, Roberto Raúl - Medidas Preparatorias de Usucapión" (Expte. N° 23, Letra "M" Año 2007). Morteros (Cba.), 9 de mayo de 2011. Secretaria a cargo: Dra. Liliana Elizabeth Laines, Secretaria.

5 días - 10841 - \$ 40.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 14ta. Nom en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, en los autos: "PETETTA, Miriam María - Usucapión (Expte. N° 1858182/36)", que se tramitan por ante ese

tribunal, secretaria a cargo de la autorizante, cita a Ernestina Pidoux de Albornoz, Nidia Belkys Albornoz y Pidoux, y Doris Bertita Hortensia Albornoz y Pidoux, co-propietarias del lote 31, cuyo dominio se encuentra anotado en la matrícula N° 1201685 y a Delfina Esther Viña de Molino, propietaria del lote 32, cuyo dominio consta inscripto al N° 6336, F° 7856 del año 1957, ambos lotes se ubican en la manzana 236, del B° Ñu Porá, secc. "G", de la ciudad de Río Ceballos, Dpto. Colón de la provincia de Córdoba, y hoy, según plano de mensura aprobado por la Dirección de Catastro de esta Provincia mediante expediente n° 0033-046117-2009, conforman la parcela 81 de la misma manzana, con una superficie total de 807,48 m2, lindando por el lado Norte: con el lote 77 (parcela 25) de propiedad de Pedro Uvaldo Andrada y Livia Miriam Pizarro de Andrada; por el lado Este: linda con el lote 30 (parcela 50) de propiedad de Carlos Federico Martínez Guerrero, Guillermo Enrique Martínez Guerrero, Ana Rosa Martínez Guerrero de Frers y Romina Riveras; por el lado Sud: linda con resto de los lotes 31 y 32; y por el lado Oeste: linda con el lote 591 (parcela 54) de propiedad de Octavio Livio Kuhl, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los veinte días subsiguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Cita también, por el mismo plazo, a los colindantes y a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble para que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento.- Gustavo R. Orgaz (Juez). Nora Cristina Azar (Secretaria).-

10 días - 11624 - s/c

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaria N° 3 de la Dra. Andrea Sola, en autos caratulados: "Ocello María Inés, Ocello Gladys Esther y Ocello Bibiana Ángela - Usucapión", cita y emplaza a Antonio Rinaudo Italiano, colindante de los Lotes de Terreno número treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco y treinta y seis, de la Manzana letra "F", del plano especial confeccionado por la vendedora para la subdivisión de mayor superficie que posee dentro del Municipio de esta ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre y a la Banda Norte del Río, Pcia. de Córdoba, y la fracción de terreno formada por los lotes número uno y treinta y seis del plano especial de subdivisión de dichos lotes de la manzana letra "E" ubicados en la esquina que forman las calles Santa Fe y Fray Quirico Porreca de esta ciudad de Río Cuarto Pedanía y Departamento del mismo nombre y a la Banda Norte del Río. El nombrado será citado para que comparezca a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legal. Oficina, 21 de diciembre de 2010.

10 días - 8435 - s/c.-

COSQUÍN - La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, en los autos caratulados: "Pratto, Nancy María Celia - Medidas Preparatorias / Usucapión", cita y emplaza a los demandados Sres. Powter Leonardo Arturo Reginaldo y Patetta Angela y sus herederos, los colindantes actuales, Roberto Herminio Ferreyra, Yolanda Gómez Dencena ó Decena ó Lencina de Garrido, y Ricardo Sadino, y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble

descripto como: Fracción de terreno, sita en "Villa Mirador del Lago San Roque", Pedanía Rosario, Departamento Punilla, Pcia. de Córdoba, designado como Lote 16 Manzana 84, que mide: 21 mts. de frente por 50 mts. de fondo o sean 1050 mts². y linda: al N-E lote 2, al S-E lote 15, al S-O calle pública y al N-O lote 17, con inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba bajo Matrícula N° 1166590, para que en el término de veinte (20) días siguientes al día de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio ad litem, bajo apercibimiento de rebeldía. Cosquín, 8 de Octubre de 2010. Dra. Cristina Coste de Herrero, Juez - Dra. Ileana Ramello, Prosecretaria Letrada.

10 días - 11215 - s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Dra. Susana E. Martínez Gavier, en autos caratulados "CANTARUTTI Angela Petrona – MEDIDAS PREPARATORIAS – USUCAPION", cita y emplaza para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble por el término de diez días, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días y sin perjuicio de la citación directa que surge de autos, bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir que se encuentra ubicado en la ciudad de Río Segundo, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, designado como Lote Oficial 44 de la Manzana Oficial 63 que mide y linda: partiendo del vértice designado con la letra "B" con ángulo interno 89°06'00" rumbo N.O., hasta el vértice designado con la letra "C" 29,45 mts. con Parcela 8 de propiedad de Rita Romero de Champane; con ángulo interno 91°36'00" rumbo S.E. hasta llegar al vértice designado con la letra "D" 12,52 mts c/ Parcela 5 de Ángela Petrona Cantarutti; con ángulo interno 89°18'00" rumbo S.O. hasta llegar al vértice designado con la letra "A", 29,60 mts. c/ Parcela 38 de Pedro Sánchez y en parte con Parcela 43 de Rosa González; con ángulo interno 90°00'00" rumbo N.O. hasta llegar al vértice designado con la letra "B" cerrando la figura, 12,98 mts. c/ Boulevard Sobremonte, encerrando una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (376,40 m²), para que comparezcan a tomar conocimiento del presente proceso y pidan participación como demandados si consideran afectados sus derechos. (Art. 783 del C.P.C y C).- Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas en Cuentas N° 27-06-2180165/9.- Fdo.: Marcelo Antonio Gutiérrez: Secretario.- Río Segundo, 11 de mayo de 2011.-

10 días – 11560 – s/c.-

El Sr. Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Dra. Susana E. Martínez Gavier, en autos caratulados "CANTARUTTI Ángela Petrona – MEDIDAS PREPARATORIAS – USUCAPION", atento no surgir de las constancias de autos otro dato identificatorio, cita y emplaza a los herederos de Dolores Rogelia Páez de Sánchez para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado en la ciudad de Río Segundo, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo de la Provincia de

Córdoba, designado como Lote Oficial 44 de la Manzana Oficial 63 que mide y linda: partiendo del vértice designado con la letra "B" con ángulo interno 89°06'00" rumbo N.O., hasta el vértice designado con la letra "C" 29,45 mts. con Parcela 8 de propiedad de Rita Romero de Champane; con ángulo interno 91°36'00" rumbo S.E. hasta llegar al vértice designado con la letra "D" 12,52 mts con Parcela 5 de Ángela Petrona Cantarutti, con ángulo interno 89°18'00" rumbo S.O. hasta llegar al vértice designado con la letra "A", 29,60 mts. c/ Parcela 38 de Pedro Sánchez y en parte con Parcela 43 de Rosa González; con ángulo interno 90°00'00" rumbo N.O. hasta llegar al vértice designado con la letra "B" cerrando la figura, 12,98 mts. c/ Boulevard Sobremonte, encerrando una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (376,40 m²)-. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas en Cuentas N° 27-06-2180165/9.- Marcelo Antonio Gutiérrez: Secretario.- Río Segundo, 11 de mayo de 2011.-

10 días – 11559 – s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 44° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Dra. Alicia del Carmen Mira, Secretaria María Inés López Peña de Roldán cita y emplaza a los herederos y a los que se consideren con derecho a la herencia de la Señora DORA MAXIMA BUSTOS DNI N° 4.402.600 para que en el término de VEINTE DIAS, comparezcan a defenderse o a obrar en la fecha que les convenga en los autos caratulados: "BUSTOS DORA MAXIMA. USUCAPION (EXP. 1509557/36) , bajo apercibimiento de ley. Se transcribe el decreto que ordena la medida: Córdoba, 13 de abril de 2011. Atento la documental acompañada y constancias de autos, suspéndase el trámite de la presente causa. Cítese y emplácese a los herederos de la Señora MAXIMA DORA BUSTOS para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (Art. 97 del C.P.C.) publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: ALICIA DEL CARMEN MIRA, Juez. MARÍA INES LOPEZ PEÑA DE ROLDAN, Secretaria.

10 días - 12257 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados: "DÜRNHÖFER ANDREA ISABEL - USUCAPION" (Expte letra D/07/09), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1ra Instancia y 1ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza al Sr. Francisco Alberto Moreno Vedoya y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en diario local "La Voz del Interior" durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de San Javier -Yacanto, Francisco Moreno Vedoya y Luisa Elena Christensen para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: según plano de mensura para Posesión confeccionado por Mario Alberto Heredia, visado por la Dirección General de

Catastro de la Provincia con fecha 2 de junio del 2009, Expediente N° 0033-043423/08: " Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle pública s/n, de la localidad de San Javier, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 10 nomenclatura catastral Provincial: Dep: 29; P:03; Pblo: 22; C: 01; S:02; M: 011; P:010; nomenclatura catastral municipal: D:01; Z:02; Mz: 011; P:010.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: partiendo del vértice noroeste, designado como A y con rumbo noreste y ángulo de 104° 26' 50" con respecto al lado I-A se mide el lado A-B de 48,57 mts., desde el pto B y ángulo de 89° 48' 45" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C 66,43 mts. y con rumbo sureste; desde el pto C, con rumbo igual y ángulo de 180° 3' 74" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 32,85 mts.; desde el pto D, con rumbo suroeste y ángulo de 93° 57' 39" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 33,00 mts. M desde el pto D, con rumbo sur y ángulo de 201° 59' 37" con respecto al lado D-E se mide el lado E-F de 4,57 mts.; desde el pto F y ángulo de 89° 1' 48" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 32,92 mts.; desde el pto G, con rumbo noreste y nagulo de 156° 518" con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 40,18 mts.; desde el pto H y nagulo de 176° 43' 33" con respecto al lado G-H y rumbo igual, se mide el lado H-I de 122,75 mts. M desde el pto I, con rumbo noreste y nagulo de 167° 18' 49" con respecto al lado H-I s mide el lado I-A de 11,57 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (4998,33m²) y LINDA: AL Norte Parcela N° 6, de María Delia Christensen, F° 23329, A° 1943, al Este con parcela nro 3, lote s/designación, propietario desconocido, al Oeste con Ruta Provincial Nro 1, y al Sur con resto de la Parcela Nro 4, Lote s/n designación, a nombre de Francisco Moreno Vedoya, Matrícula Nro 949.290.- El inmueble que se pretende usucapir afecta de manera parcial las parcelas nros 5 y 4 inscriptas en la Matrícula nro 949290 a nombre de Francisco Moreno Vedoya (parcela Nro 4) y la parcela Nro 5 el D° 32645, T° 131, A° 1954 a nombre de idéntica persona y figura empadronado en la Dirección General de Rentas en las Cuentas Nros 2903-0294525-8 y 2903-0294526-6.- El fondo posee parte edificada, siendo la superficie total que abarcan dichas edificaciones de doscientos sesenta y tres con sesenta metros cuadrados (263.60m²)-. Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria) Oficina, 4 de mayo de 2011. Nota: El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904.-

10 días - 10610 - s/c

El Sr Juez de 1° Inst 2° Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Villa María (Cha.), Saltaría N° 3, a cargo da la Dra. Daniela Hochsprung en autos "GIORDANO ANALIA FERNANDA-DEMANDA DE USUCAPION", cita y emplaza a los Sucesores de Sr. Demetrio Oliva (Titular Registral del inmueble que se pretende Usucapir), pare que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los 6 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, El Inmueble a usucapir se describe da la siguiente manera: Una Fracción de Terreno, desig como

Lote N° 5 de la Manzana I aira "C" en el plano de subdivisión de una mayor superficie, ubic.en el B° San Justo, adyacente y dentro del Municipio de la Cdad. de Villa María, en Pnia. Villa María, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Cba., midiendo dicha fracción: 10ms.10cm. de fte. al NO., por 35ms. de fdo. de NO a SE., igual a una .Superficie de 353ms 50 dm cdos, lindando: al NO., c/calle Malvinas Argentinas; al NE., c/los lotes 6 y 9; al SO., c/el lote 4 y al SE., c/el lote número 14, quedando el lote deslindado a una distancia de 34ms.50cm. de la calle Lamadrid, que pasa por el frente NF., de la respectiva manzana. Inscripto por ante el R.G.P. a nombre de Demetrio Oliva, bajo el Dominio N° 28.358 - F° 32.967 - T°132 del Año 1054, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 03 - Sección 02 - Manzana 063 - Parcela 005 - Manzana C - Lote 5, Inscripto por ante la D.G. R. de la Provincia bajo el N° 1604-0749284/3, El presente edicto se publicará por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín oficial y un Diario local, Fdo: Dr. FerrtUdo Floree, Juez - Dra. Laura Patricia Tolkachier, Prosecretaria Letrada, Villa María, 9 de Marzo de 2011,

10 días – 6126 – s/c.-

VILLA CURA BROCHERO. El Sr. Juez de 1o Inst. y Competencia Múltiple de Villa Cura Brochero (Cba.), Secretaria Dra. Fanny Mabel Troncoso, en autos caratulados "PIZARRO ABEL EDUARDO Y OTRA- USUCAPION" (Expte. Letra "P"; N° 34 - Inic. 09-11-05), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble, objeto del presente juicio y que se describe a continuación como: "Un inmueble de aproximadamente CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (5.590,59 Mts.2), ubicado en el lugar denominado Las Rabonas, Pedanía Nono, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, República Argentina, con las siguientes medidas: entre los puntos A-B mide 6,81 mts.; entre los puntos B-C mide 25,71 mts.; entre los puntos C-D mide 46,80 mts.; entre los puntos D-E mide 43,19 mts.; entre los puntos E-F mide 38,59 mts.; entre los puntos F-G mide 38,29 mts.; entre los puntos G-H mide 19,24 mts. y entre los puntos H-A mide 117,98 mts.- Y linda en su costado Nor-Oeste, en parte con calle pública y en parte con resto de Parcela sin designación, afectada por la presente usucapión; su costado Nor-Este, formado por una línea quebrada compuesta por 2 tramos y su costado Sud-Este, linda con Parcela sin designación y de la cual se desconocen datos de empadronamiento tributario, la que según lo establece el Ingeniero Civil actuante, en el presente Plano de Mensura, se encuentra en posesión de Pablo Zamora y su costado Sud, es una línea quebrada compuesta por 4 tramos que lindan con Parcela sin designación y de la cual se desconocen datos de empadronamiento tributario, la que según el Ingeniero Civil actuante, se encuentra en posesión de Luis Cuello"; para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P. C., asimismo cita y en igual plazo y en calidad de terceros interesados al señor Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a Vicente Agüero de Pizarro, a Pablo Zamora y a Luis Cuello, a los fines y bajo apercibimientos del art. 784 del C.P.C.- Oficina, 31 marzo de 2011.- (El presente edicto se encuentra exento del pago de tasa o cualquier contribución, conforme art. 111 de la Ley Prov. N° 9.459). Fanny M. Troncoso, Sec..

10 días - 10793 - s/c

La Sra. Jueza en lo Civ. y Com. de 1o Inst., y 50° Nom. de la Ciudad de Córdoba, Dra. Gabriela Benítez de Baigorri, cita y emplaza a! demandado Roberto Enrique Sánchez, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Rómulo Carbia N° 2758 de B° Poeta Lugones, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, identificado como: Una superficie de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en Barrio Poeta Lugones, Dpto. Capital, designado como lote NUEVE, manzana CATORCE, zona VEINTISIETE, de 289,3 metros cuadrados; mide: 10 mts. de fte, Al S sobre calle 2; igual medida de c/fte; por 28,94 mts. de fdo, Al O, y 28,92 mts. de fdo., al E. con una superficie total de 289 ms. 30 dms. Cuadrados, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula N° 242,373 (11) y empadronado en la Dirección Gral. de Rentas bajo el Numero de Cuenta 110116404397, para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, AUTOS: "GANZ ROBERTO FELIPE C/ SANCHEZ ROBERTO ENRIQUE - ORDINARIO - USUCAPION - exp, 1542408/36"

10 días - 11937 - s/c

ALTA GRACIA: "La Sra. Jueza en lo Civ. Com. Conc. y Flía. de Alta Gracia, Sec Nro. 2, ha ordenado notificar a los demandados rebeldes (herederos de Nélida Isabel Peñalva y herederos de Isabel Carretero de Peñalva), la sentencia dictada en autos "Martinengo Yolanda Palmira s/ Usucapion" - Expte. 2163789/36: Sentencia Nro 42 de fecha 22-3-10 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Desestimar la demanda de usucapion promovida por la Sra. Yolanda Palmira Martinengo (fallecida) y continuada por sus cesionarios Lucas Adrián Birouste y Ariadna Ivon Birouste, en contra de Isabel Carretero de Peñalva y Nélida Isabel Peñalva, respecto al inmueble que se describe como una fracción de terreno, con todo lo edificado, plantado, clavado y adherido al suelo, que se designa como lote letra D de la Manzana Nro 26, ubicado en la ciudad de Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Sta. María de la Pcia. de Córdoba, teniendo las siguientes medidas y colindancias: mide 9,15 mts En su frente Norte sobre calle Pte. Perón (ex 3 de Febrero), y 50 mts De fondo, es decir una superficie total de 457,50m2, linda al Norte con calle Pte Perón, al Sur con Daniel Tissera y Julio Tennat, al Este con Luis Aquiles Moretti y Juana María Etchecahar y al Oeste con G. Nieri, inscripto al D° 15739 F° 21569 T° 87 A 1975, Nro de Cuenta DGR 3106-05080137. 2) Imponer las costas por su orden. Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo Dra. Graciela Vigilante - Juez.

10 días - 11959 - s/c

RÍO CUARTO. La Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo Civil y Comercial, Sec. N° 10 de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, Dra. Rita V. Fraire de Barbero, en autos "OVIEDO Federico Adrián - Usucapion" (Expte. N° O - 15/2009); ha dictado la siguiente resolución: Río Cuarto, 03 de Marzo de 2011. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase por iniciada la presente acción declarativa de Usucapion en contra de Hortensia u Hortensia u Hortensia Elías Moyano de Vélez a la que se le imprimirá el trámite de juicio Ordinario. Cítese a la demandada a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.

Cítese al Fisco de la Pcia. de Córdoba y a la Municipalidad de la Localidad de Las Acequias para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1o del CPCC). Cítese en calidad de terceros a los colindantes denunciados, Sres. Manuel José Barroso y José Ippirmayer y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, bajo apercibimiento legal. Descripción del Inmueble: Ubicación del Lote: Departamento Río Cuarto, Pedanía Río cuarto, Lugar Pueblo Elías Moyano, Estación Las Acequias, Calle 25 de Mayo esquina Chacabuco S/N, Nomenclatura Catastral D 24, P 05, P 034, C 01, S 01, M 016, P 022, Afectación Registral: Folio 8- Año 1969, Parcela 12, Manzana Oficial 8 - Lote K, Numero de Cuenta 2405-1137463/5; Antecedentes relacionados: Parcelario, Archivado en la Dirección General de Catastro; sus dimensiones y colindantes son los siguientes: Al Norte, línea A- B que mide 20,00 mts. y linda con parcela 13 - Lote I de Manuel Barroso (Matrícula 1.064.652); Al sureste, línea B-C = 30,00 Mts., que colinda con parcela 11 - Lote L de José IPPIRMAYER (Matrícula 872.341), al Suroeste, línea C-D = 20,00 mts., que colinda con calle Chacabuco; por ultimo, al Noroeste, línea D-A que mide 30,00 mts. Colinda con calle 25 de Mayo, encerrando la figura una superficie de 600 mts.2.- Fdo. Dra. Rita V. Fraire de Barbero - Juez - Dra. Anabel Valdez Mercado - Prosecretaria.

10 días - 12076 - s/c

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Boscatto, sito en José Hernández N° 35, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Córdoba, hace saber, que en los autos caratulados "GARCÍA Bárbara Anabel y otros - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 66172, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa Carlos Paz, 28 de abril de 2011. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido. Atento lo solicitado y constancias de autos dese por iniciado el proceso de Usucapion en los términos de la Sección 2o del Capítulo IX del C.P.C.C., respecto del inmueble ubicado en el Departamento Punilla, Pedanía San Roque, ciudad de Villa Carlos Paz que se detalla como Lotes 22 y 23 de la Manzana 8 correspondientes al Protocolo de Dominio N° 8964 Folio N° 11.185 Tomo 45 Año 1987 Planilla 127.997 y la matrícula N° 375.276, respectivamente. Hoy parcela 36 según el plano de mensura, para usucapion confeccionado por el Ing. Agrimensor José M. Gamboni visado por la Dirección de Catastro Expte. N° 0033-26381-2007, con una superficie de 7535,44 m2. Cítese y emplácese al Sr. Eduardo Hugo Di Santo y a Cabildo Argentino S.A. para que en el plazo de cinco (05) días comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio ad-litem, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario autorizado conforme art. 783 del ordenamiento citado. Cítese a los fines de su intervención, si consideraren afectados sus derechos, a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Carlos Paz y, en su carácter de colindantes a

los Sres. Sergio Kunzevitzky y Roberto Hernán Oyola. Líbrense edictos para ser fijados en la Municipalidad los que deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. A los fines de dar cumplimiento con el art. 786, colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que deberá ser mantenido durante la tramitación del proceso, a cargo del actor, a cuyo fin oficiase a los fines de su diligenciamiento. NOTIFIQUESE.-" Firmado: Dr. OLCESE Andrés: JUEZ. Dr. BOSCATTO Mario: SECRETARIO-

10 días - 12102 - s/c

DEAN FUNES - El Sr. Juez, de 1o Inst., en lo C.C.C. y Flía. de la 9o Circ. Jud. Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Libertad V, Domínguez de Gómez cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación en los autos caratulados "CONTRERAS JUSTA OFELIA - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION". El inmueble que mi mandante pretende usucapir se describe de la siguiente manera: Lote de terreno ubicado en el Dpto. Sobremonte, Municipio de Caminiaga, Manzana 004, Lote 13, Calle Leopoldo Lugones s/n° esq. Vuelta de Obligado, Dpto. Sobremonte de esta Provincia de Córdoba, Nomenclatura catastral Provincial Dep. 32, Ped. 05, Pblo 02, C 01, S 01, M 004, P 013, y nomenclatura catastral municipal C 01, S 01, M 004, P 013 con una superficie total de 1612,43 metros cuadrados, que linda: Al noreste con calle Vuelta de Obligado; Al Sud con Parcela 002 de Mary Dolly Allende y Parcela 009 de Mercedes Ofelia Zorrilla de Contreras; Al Oeste con calle Poeta Lugones. El perímetro del inmueble que se pretende usucapir, según el plano aludido, está conformado por cuatro segmentos con las distancias siguientes: Segmento A-B: 22,08, Segmento B-C: 12,32, Segmento C-D: 34,11, Segmento D-E: 8,8, Segmento E-F: 6,99, Segmento F-G: 33,44, Segmento G-H: 14,65, Segmento H-I: 13,94, Segmento I-J: 8,25, Segmento J-K: 9,62, Segmento K-A: 40,16. El inmueble que se pretende usucapir se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas a nombre de Carballo Clarisa, bajo la cuenta. 32050576149/3. Dra. Teresa del Rosario Carreras. Cba, 26 de mayo de 2011 -

10 días - 12369 - s/c

VILLA DOLORES.- En autos "ODESSKY ALEJANDRO GABRIEL y OTRA - USUCAPION", que tramitan por ante este Juzgado C. C. y C. de 1o Inst. y 1o Nom. Sec. 1o de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar en calidad de terceros interesados a NICOLAS y PEDRO CASTELLANOS Y COMPARTES y/o sus Sucesores, para que en plazo de tres días comparezcan a estar a derecho y evacuar una vista de todo lo actuado, bajo apercibimiento de ley.- El presente proceso afecta una fracción de terreno ubicada en la localidad de Yacanto, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba - Se designa como Lote 2532 - 3983. Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo VILLALBA, mat. prof. 1039 (CAC), - con aprobación técnica para Juicio de Usucapion de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensuras- en Expte. Prov. N° 0033-

3.4077/07, de fecha 04 de Octubre del año 2007.- Sus medidas, colindancias y superficie están detallados en los edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Julio del año 2010 (N° de publicación 16314) y en el Diario La Voz del Interior de fecha 04 de Octubre del año 2010 (N° de aviso 10096).- Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez - Dra. Cecilia María H. de Olmedo Secretaria. OFICINA, de Mayo de 2011. Cecilia M. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 12748 - s/c

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil y Comercial, de 30a Nominación, a cargo del Dr. Federico Alejandro Ossola ; Secretaría de la Dra. María Gabriela Arata de Maimo, de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "ARAYA CARMEN JOSE AMERICANO - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 1.734.462/36", se ha dictado la siguiente resolución; AUTO NUMERO: 204,- Córdoba, 01-04-2011, Y VISTOS,..Y CONSIDERAN DO,..RESUELVO; 1) Rechazar el pedido de aclaratoria en lo que respecta a la observación del registro al punto 2) esto es determinación de quien figura como titular registra! y si afecta en forma total o parcial dicho dominio, en virtud de lo considerado supra - 2) Hacer lugar a la aclaratoria y en consecuencia ampliar la Sentencia Número Doscientos Veinticuatro del veintidós de Abril de mil novecientos noventa y seis supliendo las omisiones incurridas estableciendo que la descripción completa del inmueble usucapido consiste en una fracción de campo, ubicado en pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba y que según plano de mensura practicado por el Ing. Hugo Capdevila aprobado por el expediente N° 88 105-68 el día 25 de noviembre de 1968 tiene una superficie total de 43 Has.0494m2 y cuyas medidas lineales y linderos son; Al Este en una línea quebrada de tres tramos, partiendo del punto A con ángulo de 74° 42' y una distancia de 518,17 mts, se llega al punto B. Desde el punto B, con un ángulo de 106° 49' y una distancia de 229.72 mts. se llega al punto C. Desde el punto C, con un ángulo de 250° 13' y una distancia de 769.49 mts. se llega al punto D siendo sus colindantes los sucesores de Francisco Vaca, Justo Vaca y Justo Araya. Al Sur, partiendo del punto D, con un ángulo de 108° 23' y una distancia de 249.18 mts. Se llega al punto E colindando con Ruta Nacional número 19. Al Oeste en una línea quebrada de tres tramos partiendo del punto E con un ángulo de 74° 59' y una distancia de 1089.05 mts se llega al punto F colindando con Fabre Vaca y Claro Vaca. Partiendo del punto F y con un ángulo de 95° 16' y una distancia de 155,64 mts. Se llega al punto G. Desde el punto Q y con una distancia de 224.20 mts. Se llega al punto H, colindando con Juan Vaca. Al Norte desde el punto H y con un ángulo de 109° 58' y una distancia de 346.70 mts. Se llega al punto A, colindando con Juan Vaca, con lo que se cierra el polígono.- En cuanto a los datos personales del usucapiente, Araya Carmen José Americano, corresponde : L.E 2.635.086, de Nacionalidad Argentino, con fecha de nacimiento doce de febrero de mil novecientos catorce, de estado civil viudo de la Sra. Ramona Orfelía Pérez, domiciliado en Km. 691, Departamento Río Primero de la Provincia de Córdoba.- Protocolícese, hágase saber y dese copia - Fdo. Dr. Federico Alejandro Ossola, Juez.

10 días - 12863 - s/c

LA CARLOTA. El Sr. Juez de Unica Inst. y Nom. Civil, Com. de Flía. y Conc. de La Carlota,

Dr. Raúl Oscar Arrázola, Secretaria Dr. Horacio Miguel Espinosa, hace saber que en autos "Videla, Diego Gabriel Ceferino - Medidas Preparatorias de Usucapion" (Expte. "V" -15-2007) se ha dictado Sentencia N° 79 de fecha 20 de abril de 2011 en la que se resuelve: "1) Hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando que por prescripción veinteñal, el Sr. Diego Gabriel Ceferino Videla ha adquirido la propiedad del Inmueble descrito en los vistos de la presente resolución, 2) Publíquense edictos en el 'BOLETÍN OFICIAL' y Diario 'Puntal', oportunamente de la presente resolución por el término de ley. 3) Ordenar que, previo los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes; del inmueble afectado, a cuyo fin oficiase. 4) Costas por el orden causado (art. 789 Cód. Proc.), difiriendo la regulación de los honorarios de los letrados Intervinientes para la oportunidad m que se determine la base económica, se acredite la condición impositiva y se peticione por parte Interesada...". El Inmueble de que se trata se describo como: una fracción de terreno baldío, cercado, ubicado en zona urbana de la ciudad de la Carlota, Dpto. Juárez Colman, Provincia de Córdoba, en ángulo SE de la Mza. 14, que se designa según mensura realizada por el Ing. Alfredo Sibilla como Lote 26 de citado Mza., que mide 20 mts. de frente al E sobre calle Arrascaeta por 40 mts. de fondo, el cual posee una superficie total de 800 mts. cuadrados. No se ha podido determinar que el inmueble descrito afecte dominio alguno, y se encuentra empadronado en la Dirección de Rentas de la Provincia, en la cuenta N° 1801-0612017/8 a nombre de Diógenes Videla y empadronada en la Municipalidad de La Carlota en la cuenta 2742; los colindantes son: al Norte con parte de la parcela 18 perteneciente a Jorge Carlos; Roello, al Este con calle pública M, de Arrascaeta, al Sur con calle Pública Juárez Celman y al Oeste con parte de la parcela 15 perteneciente a Stella Maris Almena. Of.: 6/5/2011. Nólter, Prosec..

10 días - 11430 - s/c

RÍO TERCERO - El sr. Juez en lo Civil y Com. de 1ª Inst. y 1ª Nom. de Río Tercero, Secret. a cargo Dra. Peralta de Cantarutti, en autos: "BONARDO MIGUEL ANGEL Y OTRA-USUCAPION" ha dictado la siguiente resolución: Río Tercero, 23 de marzo de 2011. Agréguese las notificaciones y constancias de publicación de edictos acompañadas. Atento a lo solicitado y constancias de autos, declarase rebeldes a los demandados: Luciano Udole o Udolo, Arialdo Bianchi, Luis María Tornati y Elena Judith Fiorini. Notifíquese. Téngase presente lo manifestado en relación a los colindantes. Agréguese los oficios diligenciados al sr. Juez de Paz y Comuna de Villa Amancay. Asimismo, advirtiéndose este proveyente que se ha citado por edictos a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos", los que no han comparecido, en su merito corresponde declararlos en rebeldía. A los fines de garantizar el contencioso del juicio de usucapion, de conformidad a lo dispuesto por el art. 24 inc. a) ley 14159, designase representante de los mismos al Sr. Asesor Letrado que por turno corresponda (art. 113 inc. a) del C.P.C. y C. ... Fdo: Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, sec.1

5 días - 12060 - s/c.

El Señor Juez de Competencia Múltiple de Villa Cura Brochero, Dr. Juan Carlos Ligorria en autos caratulados "Badano Juan Miguel - Usucapion" ha dictado la siguiente resolución:

"Villa Cura Brochero 15 de Abril de 2011.- Por iniciada la presente demanda a la que se imprime el tramite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese al Señor Jorge Pablo Badano o a sus sucesores al domicilio real que surge de los informes agregadas a autos, sin perjuicio de los edictos que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo apercibimiento de ley.- Notifíquese.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- Firmado: Dr.- Juan Carlos Ligorria - Juez.- Dr.- José María Estigarribia - Prosecretario Letrado.-Oficina, 23 de Mayo de 2011.-

10 días - 12395 - s/c

LACARLOTA - El Sr Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota Dr. Raúl Oscar Arrázola. Sec. N° 1 Dr. Horacio Espinosa, en los autos caratulados "NARVAJA JOSE OSVALDO - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION - HOY USUCAPION" expte letra "N", N° 13 del 05/10/2006, se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: Setenta y uno.- La Carlota, catorce de abril de dos mil once.- VISTOS: Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda declarando que por prescripción veinteñal, el señor José Osvaldo Narvaja, ha adquirido la propiedad del inmueble que se describe como: una fracción de terreno compuesta por 110 mts. en sus costados Norte y Sud por 74,60 mts. en sus lados Este y Oeste lo que hace una superficie total de 8.206 mts2, ubicados en La Carlota, Pedanía del mismo nombre, Departamento Juárez Célman, Provincia de Córdoba, lindando al Norte con calle Génova, al sud con calle Tomás Machado, al Este calle Olmos y al Oeste con Avenida San Martín.- 2) Ordenar que, previos trámites de ley, se practique la inscripción correspondiente en el Registro General de propiedades de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, previa cancelación de la inscripción de dominio del inmueble afectado.- 3) Diferir la regulación de los honorarios profesionales intervinientes para cuando haya base económica cierta.-4) Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y Diario "La Voz del Interior", oportunamente de la presente resolución por el término de ley.- Protolícese, hágase saber y dese copia.- Fdo. Dr. Raúl Oscar Arrázola - Juez.-

10 días - 11961 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 14º Nominación Civ. y Com. De la ciudad de Córdoba, DR. Gustavo Ricardo Orgaz en Autos "DÍAZ, Julia - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte. N° 665753/36, se ha dictado el siguiente Decreto: Córdoba 19 de octubre de 2007...- admítase la demanda de Usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los demandados (José Sainza) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos.- Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. Gustavo Ricardo Orgaz (Juez), Dra. Nora Cristina Azar (Secretaria).-

10 días - 11372 - s/c.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 14º Nominación

en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Nora Cristina Azar, en autos caratulados: "LUDUEÑA, MIGUEL ANGEL Y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- Expte. 1253501/36" cita y emplaza a los herederos del señor Norberto Ramón Araoz que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Miguel de Sesse N° 2708 de Bº Urquiza (ex Pasaje Paraguay esquina Juan Rodríguez de Villa Urquiza de Barrio Pueblo Colón, del plano de división del antiguo corral de palos) y consiste en un lote de terreno designado como Lote 1 de la Manzana 21 de Bº Urquiza, cuyas colindancias son: 10,68 metros de frente al Norte con calle Miguel de Sesse y 10,87 metros en su contrafrente al Sur con parte del Lote 24 parcela 25, por 25 metros de fondo al Este con parcela 2, Lote 2 y al Oeste con calle Juan Rodríguez, lo que hace una superficie total de 269,37 m2, una superficie edificada de 139,81m2. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, Antecedente Dominial N° 21151 Fº 24792 Tº 100 Aº 1951 (25/06/1951) Matrícula 982.614 (11) Capital (por conversión art.44 de la Ley 17801) a nombre de Norberto Ramón Aráoz y se encuentra empadronado por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba en Cuenta número 1101-0324023/9. el inmueble esta identificado con Nomenclatura Catastral Provincial: C.: 02, S.: 31, MZ.: 037, Parc. 001. La nueva designación de la Parcela es 28 debido a la presente Posesión, mencionada en el exp. Numero 0033-16864/2006 el cual hace referencia al plano de mensura de posesión. De los estudios realizados resulta que el inmueble de autos se ubica dentro de uno de igual superficie, ello resulta de cotejar Mensura de Posesión del inmueble en cuestión con los títulos y medidas oficiales, resultando la superficie 269,37 m2. por lo tanto la Afectación Dominial del inmueble mencionado es total de lo cual se concluye que la Posesión es única, total y coincidente con el Lote 1 de la Manzana 21. Oficina 19/05/2011

10 días - 13846 - s/c

El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de Jesús María, Secretaria a cargo del Dr. Miguel Ángel Pedano, en autos caratulados: "MEYER PAZ ROBERTO OSCAR - USUCAPION", para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, de Gregorio Oliva o sus sucesores y cita y emplaza en calidad de colindante la Municipalidad de Cañada de Luque y titulares de derechos reales distintos del dominio y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si se consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C.P.C.. Se trata de una fracción de terreno que es parte de una mayor superficie con todo lo clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicada en la localidad de Cañada de Luque, Pedanía Candelaria, Departamento Totoral, de esta Provincia de Córdoba, que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Ing. Raúl H. Grosso, visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 27 de Febrero de 2004, en Expte. Provincial N° 0033-82701/03, y mide: su lado Nor-Este, está formado por una línea recta de Cuarenta y tres metros con cuarenta y dos (43,42), Segmento A-B; luego por un ángulo de 82° 13' en el costado Nor-Oeste, Segmento B-C, en una línea recta de cincuenta metros cuarenta y seis centímetros (50,46); luego con un ángulo de 97° 47' en el costado Sur-Oeste,

Segmento C-D, mediante una línea recta de treinta y seis metros con cincuenta y nueve centímetros (36,59) y, por último, mediante un ángulo de 90° 00' en el costado Oeste, Segmento D-A, mediante una línea recta de cincuenta metros (50,00) que cierra en un ángulo de 90° 00' con el punto desde el que se partió, lindando: al Nor-Este, con calle pública, al Este con calle Lisandro De la Torre, al Sur con Parcela 3 poseída por la Municipalidad de Cañada de Luque, y al Oeste la misma Parcela 3 poseída por la Municipalidad de Cañada de Luque, y que tiene una superficie total de Dos mil metros treinta y siete centímetros cuadrados (2000,37 m2). Publíquense los edictos de conformidad a lo prescripto por el art.783 ter. del C.P.C (Ley 8904).

10 días - 5715 - s/c

El Sr. juez de Ira Inst. y 32a. Nom C y C de la ciudad de Córdoba, Sec. Dra. Clara Patricia Lícari de Ledesma, en autos caratulados "FERREYRACASIMIRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" 1539419/36, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: cincuenta y cuatro de fecha 02 de marzo de dos mil once.- Y VISTOS.../// Y CONSIDERANDO:.../// RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Sr. Casimiro Ferreyra como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descrito en autos, a saber: una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en el Municipio de Laguna Larga, Pedanía Pilar, Departamento Río Segundo de esta Provincia de Córdoba, designado como lote número doce de la manzana Veintinueve, y mide: 18,50 ms de frente al Noreste, 18,60 ms en su contrafrente, por 56 m de fondo, o sea, una superficie total de 1.038,8 metros cuadrados; lindando al Noreste con Bv. Mendoza; al Sudoeste, con callejuela Arturo M. Bas; al Noroeste con calle Florentino Ameghino y al Sudeste en parte con el dicente- Sr. Ferreyra Casimiro- y en parte con sucesores de Adelina Bustos de Correa. Que según plano aprobado por la Dirección Nacional de Catastro cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Noroeste, entre los puntos A-B 18,60ms sobre Bv. Mendoza; al Sudoeste, entre puntos D-C 18,50 ms. Sobre callejuela Arturo M. Bas; al Noroeste entre puntos D-A 56 ms sobre calle Ameghino y al Sudeste entre los puntos B-C también 56 ms lindando en parte con el compareciente y en parte con los sucesores de Adelina Bustos de Carrera, todo lo cual hace una superficie total de 1.038,80 metros cuadrados.- Que el referido inmueble se halla ubicado en calle Florentino Ameghino entre callejuela Arturo M Bas y Bv. Mendoza de la localidad de Laguna Larga, Pedanía Pilar Departamento Río Segundo de la Provincia de Córdoba, que figura en la Municipalidad de Laguna Larga como LOTE 12 de la MANZANA 29 de propietario desconocido a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el Boletín Oficial y Comercio y Justicia (art. 790 CPC)" Fdo: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel-Juez.-

10 días - 13281 - s/c

El Sr. Juez de 1a Inst. en lo Civil y Comercial, de 5ta. Nominación con asiento en la ciudad de Córdoba. Dra. Susana María De Jorge de Nole, Secretaria a cargo de la Dra. María de las Mercedes Villa, en los autos caratulados "Cuello Raúl Juan y otro - Usucapion - Medidas Preparatorias para Usucapion" Expte. nro. 1276641/36; cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con

derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: un predio urbano, el que mide 7.90 metros de frente al norte sobre Avenida Colón, el que luego se ensancha a 1.10 metros al profundizarse, teniendo 9.00 metros de contrafrente al Sur; colindando al Sur con Nicolás de Genaro, Cuenta de Catastro Provincial N° 1101-0393453/2 e inscripto a la Matricula 494706 (11) - Parcela 44; al Oeste, con Julia Maldonado de Rossi, Cuenta de Catastro Provincial N° 1101-16221461/0 e inscripto el Dominio al Folio 45901 (11) "A" del Año 1959 - Parcela 47; y al Este con Julio Alejandro Di Rienzo, Cuenta de Catastro Provincial N° 1101-0002231/1 e inscripto a la Matricula 115949 (11) - Parcela 3. - Lo que totaliza una superficie cubierta propia de 141.24 mtrs. 2 y descubierta común de uso exclusivo de 107.63 mtrs. 2; la que se encuentra inscripta en el Registro General de la Propiedad de la Provincia a la Matricula 66492/A Capital 11 a nombre de Ferreyra Ercilia Rosa; siendo su nomenclatura catastral provincial: Dep. 11 - Ped. 01 - Pblo. 01 - Circ. 04 - Secc. 01 - Mza 035 - Pare.: 002 - PH 1.- Córdoba. 06 de Abril de 2011. Por cumplimentado, téngase presente la denuncia de los colindantes efectuada. Proveyendo a fs. 237: Admítase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapición, la que se tramitara como juicio ordinario. Cítese y emplácese a la demandada ERCILIA ROSA FERREYRA Y/O ERCILIA ROSA FERREIRA, LOSHEREDEROS DE LA MISMA y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba y a los colindantes que resultan de los informes incorporados en autos, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer sus derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial, y en un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble (art. 783 bis última parte) por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad, y el juzgado que corresponda según la ubicación del inmueble, a cuyo fin oficiése. Oficiése al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocar el cartel indicativo (art. 786 C.P.C.) Notifíquese.- Fdo. Dra. Susana De Jorge de Nole.- Juez.- Dra. María de las Mercedes Villa.- Secretaria.-

10 días - 13538 - s/c

El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "GARCÍA, Esteban Luis - USUCAPIÓN" (Expte. letra "G", N° 11/2007), hace saber que, por Sentencia Definitiva N° 103, del 09-05-2011, hizo lugar a la demanda declarando que Esteban Luis GARCÍA ha adquirido por prescripción la propiedad del inmueble que se describe como una fracción de terreno ubicada en la manzana "J" del plano oficial de la localidad de Reducción, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman de esta Provincia de Córdoba, que es parte de una mayor superficie designada como parcela 1, lote 1 de dicha manzana y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Guillermo Andrés

Diez, visado por la Dirección Gral. de Catastro en Expte. N° 0033-10537/06 se designa como LOTE DOCE, y mide - 12,40ms. de frente al Sud-Este, segmento C-D e igual contrafrente al Nor-Oeste, segmento A-B, por 25ms. de fondo en sus lados Sud-Oeste, segmento A-D y Nor- Este, segmento B-C, encerrando una superficie total de 310ms2.; lindando al Sur- Este, con calle Obispo Zenón Bustos; al Sud-Oeste, con el resto de la parcela 1, posesión de Juan David Pautasso; al Nor-Oeste, con parcela 2 (lote pte. 5) de María Deheza de Fernández; y al Nor-Este, con otro resto de la parcela 1, posesión de Juan Alberto Marro, cuyo dominio no consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia y en la Dirección General de Rentas se halla empadronada, en la mayor superficie referida anteriormente (parcela 1, lote 1, de la manzana "J"), con superficie de 1.250 ms2, a nombre de la Municipalidad de Reducción, en la cuenta número 18-04-1553380/1, ordenando que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de Propiedades de la Provincia y demás reparticiones pertinentes. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, mayo 23 de 2011. Nöiter, Prosec..

10 días - 13639 - s/c

DEAN FUNES. La Sra. Juez de Ira Instancia Civil, Com. y Flía. de Deán Funes, secretaria a cargo de la Dra. María Elvira Casal, en autos ROCHA DE BUSTOS MARTA SUSANA USUCAPION ha dictado la siguiente resolución: Deán Funes, 14 de setiembre de 2010 Sentencia N° 115 Y VISTOS .y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapición declarando que al Sra. MARTA SUSANA ROCHA DNI N° 12.807.261, argentina, casada con Nicanor Adrián Bustos, D.N.I N° 7.378.862, ambos con domicilio en La Esperanza, paraje San José de la Dormida, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Tulumba, ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble que según el plano de Mensura practicado por el Ingeniero Agrimensor Lorenzo R. Leiva y visado por la Dirección General de Catastro en Expte N° 003-88120/03, aprobado con fecha 27 de abril del 2004 que se describe como: parte de mayor superficie ubicado en lugar denominado "La Esperanza" compuesto en un todo de 65 htas, Constando al Dominio F° 309 del año 1942. Dicho Inmueble fue adquirido en un 50% por Pablo Damaceno Rocha y otro 50% por Javier Benito Rocha, sobre este 50% es que se pretende la prescripción adquisitiva treintaenal, es decir la presente usucapición abarca una superficie de 32 htas que la Sra. Marta Susana Rocha está poseyendo en forma ininterrumpida, pacífica y a título de dueña desde hace mas de treinta años. Que los límites del inmueble son: al Norte con Damaceno Rocha, por el Sud terrenos de Ramón Quinteros, al este con terrenos de la vendedora y al oeste terrenos adjudicados a Teofilo Rocha, hoy Licarpo Rocha, y cuya titularidad registral consta a nombre del demandado acorde al informe expedido por el Registro general de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. ...Protocolícese, hágase saber y dese copia. ...y el siguiente AUTO N° 43 de fecha 29-3- 2011. Y VISTOS . Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Aclarar la sentencia N° 115 de fecha 14 de setiembre de 2010 en el apartado 1) y en consecuencia en donde dice * que según el plano de mensura practicado por el ingeniero Agrimensor Lorenzo R Leiva*... debe decir * que según el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Civil JAVIER MALDONADO FERRERO. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Ambas resoluciones firmadas por Dra. Emma del V. Mercado de Nieto -Juez-

10 días - 13840 - s/c

coincidente con el lote 17 de la Manzana 04. Fdo. Héctor Daniel Suárez, Juez y Nilda Estela Villagrán, Secretaria.-

10 días - 13847 - s/c

El Sr. Juez Civil y Comercial de Primera Instancia y 45 Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Daniel Suárez en autos caratulados "KOST GUSTAVO EZEQUIEL - USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE 1671901/36" cita y emplaza a la sucesión de ARTURO J. BRIVA, para que en el término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento, se les hace saber que el término comenzará a correr a partir de la última publicación. Cítese además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, a fin de que en el término de tres días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los colindantes María Cristina Nicolás, Nora Almada, Héctor Messio, Walter Adolfo Villagra, José Roberto Manzanelli y Bonifacia Isabel Benitez, en su calidad de terceros, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares en un período de treinta días con transcripción de los datos del inmueble en el Boletín Oficial y diario a elección a sortearse, para que tomen conocimiento del juicio y si considerasen afectados sus derechos pidan participación como demandados en el plazo de veinte días subsiguientes al período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que el plazo de comparendo y oposición se computará a partir de la fecha de la última publicación. El inmueble que se pretende usucapir corresponde a un lote de terreno ubicado en calle Tilcara 1572 de B° Villa El Libertador de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, designado con el N° 17, Manzana 4 de Villa Forestieri, ubicada en suburbios sud de este municipio sobre el camino a Alta Gracia, mide dicho lote 8 metros de frente al Sud por 30 metros de fondo o sea un total de 240 metros cuadrados, linda: Al NORTE con parcela N° 7 Lote 27 a nombre de Walter Adolfo Villagra, con domicilio fiscal en calle Pasaje 9, Villa El Libertador, Córdoba, al SUR con calle Tilcara, al OESTE con Parcela N° 23 Lote 18, a nombre de José Roberto Manzanelli y Otro, con domicilio fiscal en Tilcara 1560, Córdoba, y al ESTE con Parcela 21 Lote 16 a nombre de Arturo Briva - según plano-a nombre de Sucesión de Arturo Briva, con domicilio fiscal en Tilcara N° 1588 linda: Al NORTE con parcela N° 7 Lote 27 a nombre de Walter Adolfo Villagra, con domicilio fiscal en calle Pasaje 9, Villa El Libertador, Córdoba, al SUR con calle Tilcara, al OESTE con Parcela N° 23 Lote 18, a nombre de José Roberto Manzanelli y Otro, con domicilio fiscal en Tilcara 1560, Córdoba, y al ESTE con Parcela 21 Lote 16 a nombre de Arturo Briva - según plano-a nombre de Sucesión de Arturo Briva, con domicilio fiscal en Tilcara N° 1588, inscripto con relación al Dominio N° 3037 F° 3339 Tomo 14 A° 1932 a nombre de Arturo J. Briva. Que a los fines impositivos el inmueble, objeto de autos, se empadrona en cuenta N° 110102249470 (Parcela 22-Lote 17) a nombre de Sucesión de Arturo Briva, con domicilio fiscal en Tilcara 1588, Córdoba. El inmueble esta identificado con Nomenclatura Catastral Provincial Dpto. 11- Ped 01-Pblo 01-Circ 31-Secc 02- Manz 028- P 022 Según consta en el Departamento Capital de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba. La nueva designación de la Parcela es 28 debido a la presente Posesión. De los estudios realizados resulta que el inmueble de autos se ubica dentro de uno de igual superficie, ellos resulta de cotejar la Mensura de Posesión del inmueble en cuestión con los títulos y medidas oficiales, resultando la superficie = 240m2. Por lo tanto la Afectación Dominial del inmueble mencionado es total de lo cual se concluye que la Posesión es única, total, y